Miércoles 11 de Abril de 1877 — MONTEVIDEO — Año XIV 2ª Epoca Núm. 3,669

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO, 45

ADMINISTRADOR: CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA:
Por mes... Ps. 2 moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.80 " "
Por un año. " 20 " "

GERENTE—RICARDO GOODALL

DIARIO DE LA MAÑANA

Almanaque

[illegible]

Efemérides

[illegible]

EL SIGLO

Reclamaciones de los estranjeros

El Ministro de Relaciones Exteriores de la [illegible]

Pero si en vez de buscar leal y sinceramente una solucion amistosa se emplea tirantez interpretativa y argucias sutiles inconvenientes, es difícil que se llegue á un avenimiento que esté en el interes de todos.

Revista de la prensa

La Democracia toma pié de una correspondencia del Queguay que en otro número publicó para insistir en los hábitos de inmoralidad que produce en nuestras campañas el ejercicio de la ganadería. [illegible]

Segun nuestro ilustrado colega, la vida pastoril, tal como se hace en la campaña, fomenta la inmoralidad, el aislamiento y la holganza; y es indispensable combatir este mal á toda costa por medio de la agricultura. [illegible]

El colaborador incógnito de *La Democracia* ha tenido á bien replicar al artículo que escribimos [illegible]

[illegible] N. N. tenia alguna tendencia á combatir, ó por lo menos, á atenuar esta afirmacion: porque de otra suerte, no veíamos el objeto de su carta.

Pero puesto que no es así, puesto que el corresponsal de *La Democracia* está de acuerdo con nuestro colega y con nosotros en la proposicion que motivó sus observaciones, no tenemos interes en continuar la discusion, y veremos con mucho gusto los nuevos datos con que se propone ilustrar la materia.

* * *

El editorial de *La Revista Mercantil* tiene por objeto ampliar lo que antes habia dicho acerca de la ilustrada oposicion que un Representante distinguido y patriota hizo en el Cuerpo Lejislativo en 1869 al establecimiento de los derechos adicionales.

Puede la ciencia económica ser tenida en menos por algunos pretendidos *hombres prácticos*: pero tiene la ventaja de que á los que fundan en ella sus opiniones y sus doctrinas les hace ver con lucidez las consecuencias inevitables que produce la infraccion de los principios fundamentales de la economía.

En 1869 veia aquel diputado los inevitables resultados que habia de producir el entrar en el mal camino que se emprendia. Lo veia á la clara luz de los principios de la ciencia, y por eso con la seguridad que nunca puede tener el empirismo, predecia la disminucion de las rentas, consecuencia de la disminucion del consumo y el aumento del contrabando.—Se escandalizaba entonces aquel señor diputado de que los vinos pagasen un derecho de 32 p. %. ¿Qué habria dicho, pregunta con razon *La Revista Mercantil*, si hubiera previsto que hoy llegarian á pagar el 47 p. %?

Lamentábase entonces aquel Representante de que el recargo de los derechos producia ya el alejamiento del comercio y de que bajo la apariencia de trasbordar en Buenos Aires el vino que llegaba de ultramar para llevarlo al Rosario, se conducia á Mercedes, á Paysandú y al Salto. Hacia una enumeracion de varias casas de comercio que antes se surtian en Montevideo y que habian pasado á surtirse á Buenos Aires; y en nombre de los intereses del pais pedia á la Cámara que si no se podian dar mas franquicias al comercio, por lo menos no se le impusiesen nuevos recargos. Aquella solicitud y aquellas previsiones fueron inútiles. Se entró resueltamente en la via de los derechos altos, y se encontró muy cómodo ir contratando empréstitos y creando derechos adicionales para atender al servicio de ellos.

El resultado todos lo conocemos. No hay para qué decir si se han realizado las previsiones del ilustrado economista de 1869.

* * *

La Tribuna reproduce algunos párrafos de un artículo de *El Departamento* de Maldonado, en que dice que hoy que la renta del faro del Este iba á ser un recurso para aquel Departamento, se ha presentado el Sr. D. Andrés Gelly y Obes pretendiendo hacer valer un contrato en debida forma por el que es arrendatario de dicho faro por treinta años: añadiendo que dicho contrato data de la época de la Administracion Ellauri.

La Tribuna observa que si en efecto existe el contrato y fué debidamente otorgado, el Gobierno no puede romperlo bruscamente: pero que procurará armonizar los intereses de aquel Departamento y arreglar por medio de alguna compensacion justa el derecho de los particulares.

Otro editorial escribe *La Tribuna* sobre las férias agrícolas que el domingo deben inaugurarse. Dice que las férias agrícolas son lo que en un principio se llamó comicios agrícolas, y mas tarde han venido á ser en varios paises de Europa exposiciones departamentales.

Encarece el colega la importancia de esas *férias*, citando las de Bocaire en el medio dia de Francia, las de Suiza y las de España.

* * *

Como despues de la seca han venido las lluvias, y como las lluvias han hecho crecer los rios, *El Telégrafo Marítimo* echa de menos los puentes para atravesarlos: porque dice que mas de una vez le ha sucedido estar en Montevideo incomunicado con la campaña por las crecientes, y lo que es peor, escaseando la carne por la misma razon. De aquí deduce juiciosamente que una de las primeras necesidades de esta sociedad es el proporcionar fácil tránsito á los ganados.

Hasta aquí estamos completamente de acuerdo con nuestro estimado colega: pero no podemos resignarnos á aceptar la responsabilidad que quiere hacer pesar sobre nosotros porque todavia no se han hecho puentes. No crean los lectores que esto sea cavilacion nuestra. El redactor del *Telégrafo* dice que «ni aun los que entienden que este país solo debe ocuparse de la industria pastoril (y de la agricultura, querido colega), han empleado los medios de influencia para obtener que el tránsito entre la campaña y los principales mercados consumidores y exportadores de la República se hiciera libre de los peligros y pérdidas que ocasiona la creciente de los rios.»

No podemos aceptar, lo repetimos, la tremenda responsabilidad que *El Telégrafo* nos quiere echar encima. Protestamos contra la creciente inconsiderada de los rios. Queremos puentes, pedimos que se hagan puentes, estamos dispuestos á emplear toda nuestra influencia para que se construyan sin pérdida de tiempo.

Conste así, para que nadie pueda acusarnos de que nosotros tenemos la culpa, si sucediese que por no poder vadear los rios los ganados, hubiera escasez de carne en Montevideo.

* * *

Está visto que *El Telégrafo Marítimo* es el único de los periódicos de esta capital que sostiene que es posible actualmente crear entre nosotros la vida industrial. *La Democracia, La Tribuna* y nosotros abogamos porque se estimule la agricultura, y suponemos que *La Revista Mercantil* estará en este punto conforme con nuestras ideas.

Queda *El Ferro-Carril*; y esto, en vez de acompañar al *Telégrafo* á la region de la industria fabril, todavia tiene escrúpulos de ir demasiado de prisa, acompañándonos á la region agrícola. Mucho le gustan los idilios en que *La Democracia* ha descrito las dulzuras inefables de la vida del labrador: pero se atiene á las cifras, y por ellas vé que la gran mayoría de los terrenos de la República está dedicada al pastoreo, y que la exportacion de los productos agrícolas es insignificante comparada con la exportacion de los productos de la ganadería. En vista de las cifras que así lo demuestran, *El Ferro-Carril* se atiene á lo positivo, y sin perjuicio de procurar que se fomenten los intereses agrícolas, no se hace ilusiones respecto del tiempo que ha de trascurrir antes de que pueda rivalizar con los de la ganadería. Ademas observa con razon el colega que no hay antagonismo, sino verdadera armonía en el desarrollo y fomento de ambas fuerzas productoras, y que el conjunto de una y otra ha de formar el modo de ser de esta nacion por larguísimos años.

Estas son las ideas que emite en su editorial *El Ferro-Carril* de ayer fundándolas en un artículo que transcribe del colaborador que suele escribir algunos con la firma de *un cultivador*.

SECCION OFICIAL

Universidad Mayor de la República.

Montevideo, Marzo 8 de 1877.

A los efectos que haya lugar, remito á ese Ministerio el proyecto de reglamentacion del decreto último sobre libertad de estudios que ha sancionado el Consejo Universitario en sesion del 2 del corriente.

Ese proyecto comprende solo la reglamentacion de los estudios libres en la parte que tiene relacion con la facultad de Derecho, habiéndose dejado para cuando se organice definitivamente la Facultad de Medicina la reglamentacion de este estudio.

Dios guarde á V. E. etc. etc.

Martin Berinduague.
José M. Perelló.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno, D. José M. Montero (hijo).

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 9 de 1877.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.

MONTERO.

REGLAMENTO PARA LOS EXÁMENES DE ESTUDIOS LIBRES

Art. 1.° Todo individuo que con arreglo á las disposiciones vigentes no pudiese rendir exámen de estudios reglamentados, podrá optar á los exámenes de estudios libres.

Art. 2.° Los referidos exámenes tendrán lugar en los meses de Julio y Diciembre de cada año, dando principio en el primero de dichos meses.

Art. 3.° La Universidad espedirá diplomas de abogado, doctor y bachiller en ciencias y letras á los que sean aprobados en los exámenes que respectivamente deben rendir, en el órden, época y demás condiciones que se detallan en este Reglamento. Respecto al título de abogado se estará además á las disposiciones legales y reglamentos vigentes.

La disposicion del primer inciso es igualmente aplicable á los que concluyan sus estudios en la Universidad.

Art. 4.° Todo individuo que pretenda adquirir el diploma de Bachiller en ciencias y letras deberá rendir los dos exámenes siguientes:

El primer exámen comprenderá el estudio de la Filosofía, Matemáticas, Historia y Geografía General.

El segundo exámen comprenderá las siguientes materias: Física, Química ó Historia Natural.

Art. 5.° Los bachilleres en ciencias y letras que quieran optar al diploma de Doctor en la Facultad de Derecho, rendirán dos exámenes.

El primer exámen versará sobre las siguientes materias: Derecho Civil, Derecho Comercial y Derecho Internacional público y privado.

El segundo exámen comprenderá las materias de Derecho Constitucional y Administrativo, Derecho Penal y Economía Política.

Entre uno y otro exámen deberá mediar cuando menos un semestre, siendo esta prescripcion aplicable á los exámenes á que hace referencia el artículo anterior.

Art. 6.° Los que quieran optar al diploma de abogado, rendirán en cualquiera de los semestres en que la Universidad tiene exámenes de estudios libres, un exámen teórico práctico con arreglo al programa oficial de la Universidad.

Art. 7.° Los exámenes de estudios libres serán orales y durarán tantas horas cuantas sean las materias de exámen, con escepcion de aquel á que se refiere el artículo anterior que durará dos horas.

Art. 8.° El examinando sacará de una urna preparada al efecto, tantas bolillas cuantas sean las materias de exámen y disertará durante el espacio de veinte minutos sobre cada uno de los temas que le toquen en suerte.

Una vez terminada la disertacion oral, los examinadores deberán interrogar al examinando, pudiendo hacerlo sobre los mismos puntos que han sido objeto de la disertacion oral, como sobre cualquiera de las otras materias del exámen que se rinde.

Art. 9.° En los exámenes de estudios libres solo son admitidas las clasificaciones siguientes:

Aprobado por unanimidad.
Aprobado por mayoría.
Aprobado y aprobado con mencion especial.

En la clasificacion de aprobado con mencion especial se determinará el número de votos que hayan discernido este calificativo.

Las clasificaciones que obtenga el examinando en el curso de sus exámenes se harán constar siempre en los diplomas que se le expidan.

Art. 10 Cualquiera que sea el número de las materias de exámen, la clasificacion que haga la mesa examinadora será indivisible.

Art. 11 El estudiante que no obtenga la clasificacion de aprobado por mayoría, cuando menos, no podrá volver á rendir el mismo exámen antes del semestre siguiente.

Art. 12. Todo examinando de estudios libres que quiera optar al diploma de doctor tendrá derecho á pedir que cada uno de los exámenes que debe rendir comprenda menos materias que las indicadas en los artículos 4.° y 5.° pero sin que le sea permitido rendir exámen de las materias designadas en los incisos 3.° de ambos artículos, sin haber sido aprobado en todas las materias que comprenden los dos incisos anteriores de los mismos artículos.

Art. 13. Los que pretendan rendir exámen de estudios libres, se inscribirán en la Secretaría desde el 1.° del mes anterior á aquel señalado para los exámenes semestrales, hasta ocho dias antes de la fecha en que deben empezar de dichos exámenes, no admitiéndose peticion alguna presentada posteriormente.

Art. 14. El Secretario presentará las listas de exámenes que presentará al Presidente de cada mesa examinadora, colocando a los examinandos para el acto del exámen segun el órden de su presentacion.

Art. 15. Todos los estudiantes, inscriptos en la lista de exámenes deben hallarse presentes al acto y acudir al llamado del Presidente. El que no se presentase cuando fuese llamado, perderá el turno ocupando el último lugar en la lista; y si llamado segunda vez no se presentase, quedará su exámen postergado para el próximo semestre.

Art. 16. De cada seccion de exámen se levantará una acta por el Secretario en la que debe constar la designacion de las personas que componen la mesa examinadora, el nombre y apellido de cada estudiante, la materia del exámen, las clasificaciones que la mesa hubiere adoptado sobre dificultades ocurridas, y, en fin, la hora á que haya comenzado y concluido la sesion, así como la clasificacion de la especie de prueba en que haya consistido el exámen.

Las actas de cada sesion serán firmadas por el Presidente de la mesa examinadora y por el Secretario en el dia inmediato siguiente.

Art. 17. Lo dispuesto por este Reglamento con respecto al número de exámenes, órden y épocas en que deben rendirse, podrá sufrir modificaciones á juicio del Consejo Universitario, segun los casos, con respecto á aquellos estudiantes que á la fecha de su promulgacion hayan ganado uno ó mas cursos.

Artículo adicional

De acuerdo con la resolucion gubernativa de fecha 26 de Enero de 1876, esceptúanse de la *obligacion* contraida en los incisos 1.° y 2.° del art. 4.° á los estudiantes que para optar al grado de Bachiller presenten un certificado del Director del Liceo Universitario donde conste que han cursado en él todas las materias que en aquellos se espresan.

Martin Berinduague.
José M. Perelló, Secretario.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

DECRETO

Montevideo, Abril 7 de 1877.

Para complementar la Comision especial que en Paris debe representar á la República en la Esposicion Internacional de 1878, el Gobernador Provisorio acuerda y decreta:

Art. 1.° Nómbrase con el carácter de Presidente de la Comision, al Cónsul General D. Juan José Diaz, y á D. Antonio María Marquez en el de Vice-Presidente, y como vocales, al Sr. Cónsul en Paris, don B. Gallet de Kulture, D. Edmundo T. Ackerman, Dr. D. Gualberto Mendez, D. Juan Antonio Artagaveytia, D. Agustin de Castro, D. Félix Bujarco y D. Julio Wehner.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

LATORRE.
AMBROSIO VELAZCO.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO

Montevideo, Abril 10 de 1877.

El Gobernador Provisorio de la República decreta:

Artículo 1.° Apruébase el nombramiento de Vice-Cónsul de la República en San Nicolás de los Arroyos, hecho por el Cónsul General respectivo, en la persona del ciudadano D. Juan H. Dañobeytia.

Art. 2.° Espídase la Patente y demás documentos, comuníquese, publíquese y dése al R. C.

LATORRE.
AMBROSIO VELAZCO.

Comision Encargada de la Extincion de la Emision.

Decreto Reglamentario de 2 de Mayo de 1876.

Llámase á propuestas para la venta de oro sellado hasta la cantidad de $ 23,000 que tiene la Comision procedente de los Impuestos cobrados en esa especie por las oficinas respectivas con destino á la amortizacion del papel. Se aceptan propuestas desde $ 3,000 hasta toda la cantidad.

La Comision se reserva rechazar las propuestas todas si á su juicio creyese que no son convenientes á los intereses fiscales.

Este acto tendrá lugar el próximo Jueves 12 del corriente á la 1 de la tarde en el salon de la oficina Seccion de Transferencias de Deuda Pública.

Montevideo, Abril 10 de 1877.

Lindolfo J. Platero, Secretario.

a11-2

INTERIOR

Datos para la historia

CARTA DEL GENERAL ARTIGAS Á GUEMES

«Sr. D. Martin Güemes—Salta.

Cuartel general, Febrero 5 de 1816.

Mi estimado paisano:

El órden de mis sucesos tiene mas que calificado mi carácter y mi decision por el sistema que está cimentado en hechos incontrastables.

No es estraño parta de este principio para dirigir á usted mis insinuaciones, cuando a la distancia se desfiguran los sentimientos, y la malicia no ha dormitado siquiera para hacer vituperables los mios. Pero el tiempo es el mejor testigo, y el justificará ciertamente la conducta del jefe de los orientales. Yo me tomo esta licencia ansioso de uniformar nuestro sistema y hacer cada dia mas vigorosos los esfuerzos de la América. Ella ciertamente marcha á su ruina dirigida por el impulso de Buenos Aires. Seria molesto en hacer esta narracion fastidiosa, que forma la cadena de nuestras desgracias, y de que todos los sensatos se hallan convencidos. Su preponderancia sobre los pueblos la hace mirarlos con desprecio, y su engrandecimiento le seria mas pesaroso que su total esterminio. Las consecuencias de este principio son palpables en los resultados; y abatido el espíritu público, nada es tan posible como nuestro anonadamiento. Por fortuna los pueblos se hallan hoy penetrados de sus deberes, y su entusiasmo los hace superior á los peligros. Dar actividad á esta idea, seria formar el genio de la revolucion y asegurar nuestro destino. Estoy informado de su carácter y decision, y ella me empeña á dirigir á usted mis esfuerzos por este deber. Contener al enemigo despues de la desgracia de Sipe-Sipe, debe ser nuestro principal objeto. Por acá no hacemos menores esfuerzos por contener las miras de Portugal. Este gobierno, rodeado de intrigantes, dirige sus tentativas; pero halla en nuestros pechos la barrera insuperable.

La fria indiferencia de Buenos Aires y sus agentes en aquella córte, me confirman de su debilidad. Nada tenemos que esperar, sino de nosotros mismos.

Por lo tanto, es forzoso que nuestros esfuerzos sean vigorosos, y que reconcentrado el Oriente, obre con solo sus recursos. Gracias al cielo, que proteje la justicia, nuestro estado es brillante; y los sucesos dirán si se hace respetar de todos sus enemigos. Por ahora, todo nuestro afan es contener al estranjero. Pero si el año 16 sopla favorable, ya desembarazados de estos peligros, podremos ocurrir á los del interior que nos son igualmente desventajosos. Entónces de un solo golpe será fácil reunir los intereses y sentimientos de todos los pueblos, y salvarlos con su propia energía.

Entre tanto, es preciso tomar todas las medidas análogas á este fin. Yo, por mi parte, ofrezco todos mis esfuerzos, cuando tengo el honor de dirigirme á usted y dedicarle mis mas cordiales afectos.

Con este motivo, tengo especial gusto en saludar á usted y ofertarme por su muy afecto servidor y apasionado.

José Artigas.»

Artigas al Gobernador de Santa-Fé.

Purificacion, Diciembre 8 de 1817.

Remito á V. S. los cuatro prisioneros portugueses tomados en la Agraciada y de que hablé á V. S. en oficio anterior. Ahí pueden ser mas útiles que por acá y V. S. les dará el destino conveniente.

Con esta oportunidad, trascribo á V. S. el capítulo de un Manifiesto dado en Baltimore por los espatriados Agrelo, Moreno y Pasos. Ellos manifiestan el misterio de la inaccion del Gobierno de Buenos Aires y sus intenciones apoyadas en Puirredon complotado con el Congreso. Es digno de notarse hablen ahora con encarecimiento, habiendo antes callado con degradacion. Yo celebraria que V. S. lo solicitase y llegase á conseguirlo, para que impuesto de todo se esclareciese la iniquidad y viesen los paisanos con cuanta justicia aprueban los movimientos de Córdoba, Santa-Fé, Santiago etc. despues que ellos mismos los denigraron á lo sumo, y ahora salen exhortando á los pueblos por este deber.

Trascribo á V. S. la recopilacion de las pruebas que es lo interesante, y como sigue:

«Se dá por causas la diferencia de opiniones políticas. Aquí está revelado el misterio. En efecto, opinábamos públicamente que era una maldad haber llamado á los portugueses á invadir nuestro territorio y que era necesario no tolerarles que insultasen la causa de la libertad de las provincias. Ahora añadimos, para conocimiento de los pueblos y escándalo de los hombres justos del mundo, que desde el tiempo de Alvear se formó el infernal proyecto de postrar la revolucion á los piés del rey del Brasil: que este plan ha seguido con mas ó menos descaro en las épocas sucesivas hasta el actual Puirredon: que ha habido concordatos y mútuas promesas entre agentes de aquel príncipe y nuestros ministros, en que se pone por base que este nécio traidor quede de general portugués y sus cómplices en el goce de sus adelantos y rapiñas; que la fraccion predominante del Congreso, es instruida de todo y convenida; y últimamente, que para llevar á cabo esta perfidia estaba acordado sacar del pais á los patriotas inflexibles, para que no se hiciese resistencia. Ya lo dá á entender el Manifiesto. El traidor es poco arrojado en esta parte. Teme todavia que el oro y la violencia no sean bastante poderosos. Espera mucho del tiempo y de la seduccion, y mientras corta poco á poco los últimos brotos de nuestra naciente República, aventura blasfemias que corrompan la multitud irreflexiva.

«Ah! conocemos las circunstancias de tan tenebroso proyecto. Testigos de muchos de sus pasos, internados tambien y depositarios de algunas de sus conversaciones y confianzas, hemos visto partir y llegar los correos de Tucuman; acaso en nuestras manos estuvieron alguna vez (lo recordamos con espanto) las firmas de esos maquinadores: acaso se esperó seducirnos con el ejemplo y se tentó nuestra virtud! Pero este secreto fatal no estaba seguro en nuestros pechos. El tirano tembló al considerarlo. Oh! Pueblos! Cuidad de vuestra suerte. La Europa resuena hace tiempo con la voz de esta perfidia, y el tirano duerme tranquilo en vuestro seno y aun se jacta de que para poder esclavizaros obtendrá vuestro consentimiento!»

Los orientales pueden gloriarse de no estar manchados con tan feo borron. Espero lo hará V. S. perceptible en obsequio de la justicia, y que todos marcharemos ufanos á levantar el pabellon sagrado de la Libertad sobre las ruinas del despotismo.

Tengo el honor de saludar á V. S. con todo mi afecto.

José Artigas.

Al Sr. Gobernador D. Mariano Vera.»

(La Revista del Plata)

EXTERIOR

Correspondencia de Lóndres

(Traducida del Jornal do Commercio, para El Siglo)

Febrero 23 de 1877.

«Toda la historia del Imperio otomano (decia lord Derby á lord Salisbury en las instrucciones que llevó este á Constantinopla), desde que fué admitido al congreso europeo en virtud de los compromisos del tratado de Paris, ha probado que la Puerta es incapaz de garantir la ejecucion de las reformas en las provincias por medio de empleados turcos, que las aceptan con repugnancia y dejan de cumplirlas impunemente.

«Se hizo, pues, necesario procurar conseguir en la crisis actual de los negocios un convenio entre las potencias y la Puerta para el establecimiento de algun sistema de reformas en las provincias, cuya administracion será discutida de modo que se combine el principio de la eleccion con garantías esternas que aseguren un gobierno de paz.»

Toda esta cuestion se resume en que no se aceptaria cosa alguna que no fuese confirmada por garantías externas, y lord Salisbury habló de un arreglo basado en este principio en todas las córtes donde estuvo cuando su viaje á Constantinopla.

Lo habian dicho tambien que el gobierno inglés no podia admitir propuesta alguna que tuviese por fin introducir un ejército estranjero en Turquía, y halló en Roma y Viena la misma opinion contraria á una ocupacion estranjera, al paso que el emperador de Alemania solo esperaba que se pudiese evitar la necesidad de proceder por la fuerza.

Cuando lord Salisbury ordenó á la escuadra inglesa que dejase la bahía de Besika y fuese á Atenas, en vez de á Salónica, fué, segun parece, dice lord Derby, para confirmar mi declaracion de que no debia esperarse auxilio del gobierno de Su Magestad. No obstante, los ministros turcos no quisieron creer que serian abandonados por la Inglaterra. El 24 de Diciembre Savfet-bajá telegrafió patéticamente á Musurus-bajá que la Sublime Puerta contaba mas que nunca con el auxilio amigable del gobierno británico en las difíciles circunstancias por que estaba pasando la Turquía; y Midhat-bajá parece haber declarado francamente á lord Salisbury que creia poder contar con el auxilio de lord Derby y lord Beaconsfield.

Lord Derby respondió mas de una vez con toda claridad que los ministros turcos se estaban engañando. Si la Turquía se empeñase en una guerra, no debia procurar que la Inglaterra la auxiliase ó protegiese. Cuán poco comprendieron los turcos la causa de esta resolucion se puede desprender de la firme esperanza en que está el Sultan, no obstante las protestas de lord Salisbury, en contrario, de que la oposicion de una gran parte de los ingleses era debida mas bien al repudio de la deuda turca que á las atrocidades de la Bulgaria.

Las propuestas para una ocupacion militar forman un capítulo interesante de las negociaciones.

El general Ignatieff dijo que la Rusia estaba pronta á suministrar las tropas necesarias si no pudiesen hallarse otras, pero que no deseaba tomar sobre sí tamaña responsabilidad. Lord Salisbury y sir Henry sostuvieron que las tropas regulares turcas serian suficientes para mantener el órden; los otros embajadores fueron de opinion diversa. Lord Salisbury propuso entonces, lo que causó admiracion, la idea de que la conferencia aceptase soldados [illegible] Ignatieff se opuso enérgicamente á esta propuesta, y el embajador aleman dijo que no se podia permitir que tropas pertenecientes á cualquiera de las potencias garantes desempeñasen funciones policiales.

De aquí nació la idea de formar una policía belga de 3,000 á 5,000 hombres—plan que lord Salisbury aconsejó, y que nuestro gobierno aceptó en principio. El gobierno hizo aun mas que aceptarlo, proponiendo hacerse positivamente responsable por los gastos de la espedicion.

«Si se adoptase el plan de una policía belga, dijo lord Derby en una nota particularmente lacónica, no sea la dificultad el dinero adelantado.» Así, pues, el estaba dispuesto á adelantarse mucho con el objeto de conseguir el órden y la justicia en Turquía.

Al mismo tiempo rehusó firmemente sostener la conferencia á fuerza de armas.

El gobierno de Su Magestad decidió, escribia él á lord Salisbury, que la Inglaterra no consentirá ni auxiliará medidas coercitivas, ni por mar ni por tierra, contra la Puerta.»

No quiso el gobierno acceder á la especulacion de las propuestas en forma de un *ultimatum*, que el general Ignatieff deseaba darles naturalmente.

El exámen de los *Blue Books*, al paso que demuestra que la política del gobierno inglés durante la conferencia no se prestaba á muchas de las objeciones que habia hecho la oposicion, ni podia por tanto ser atacada por un voto de censura ú hostilidad en la Cámara de los comunes (que en caso de presentarse seria rechazado por una gran mayoría), llevó á la misma oposicion á concluir que el gobierno se conservaba ahora estacionario en la política que habia seguido en la conferencia y que ó no se habia adelantado lo bastante ó se habia escedido.

Mientras los oposicionistas deliberaban acerca del proceder que debian observar en el parlamento, supimos que los gobiernos de Francia, Italia, Alemania y Austria concordaron con el de Inglaterra, en que el sistema que mas convendria á todas adoptar era no responder á la pregunta de la Rusia:—y ahora? Es que aunque el armisticio con Servia y el Montenegro espirase el 1.° de Marzo, las negociaciones tendentes á la paz, al menos con la primera, estaban en progreso, y así la subsiguiente mocion de la oposicion sobre coaccion hácia la Turquía venia á hacerse embarazosa.

En esta posicion, anunció Mr. Gladstone de su mutu proprio, que iba á interpelar al gobierno para saber de un modo mas positivo su opinion sobre la existencia de compromisos de tratado relativo á la independencia é integridad de Turquía, y la mayoría de los diarios pidió á las potencias que combinasen algun medio de obligar á la Puerta á aceptar las *irreductibles* propuestas de la conferencia, diciendo por ejemplo, el *Times*:

«La intervencion conjunta de las potencias, á no ser aceptada por la Puerta, importaria una aquiescencia de la invasion rusa. Teniendo los turcos el grueso de su ejército del lado de Europa, pueden querer tentar los azares de una campaña, aunque no se pudiese pasar el Bósforo; pero si los rusos fuesen victoriosos, nosotros y nuestros aliados nos veriamos en la desagradable contingencia de decidir luego lo que debia hacerse del imperio turco.

«Suponiendo que los rusos están en los Balkans y la capital en nuestro poder, la pregunta del gobierno ruso «qué pensais hacer ahora?» podria ser muy embarazosa.

«Esta hipótesis puedo venir á tener lugar algun dia por la fuerza de los acontecimientos, pero no es conveniente provocarle espontáneamente mientras hubiese algun otro remedio posible. Seria sin duda mejor que los rusos entrasen en aquel territorio bajo condiciones y responsables para con la Europa de que no entraban como conquistadores; pero mientras hubiese una esperanza de que el gobierno ruso satisfaga las exigencias de la Europa, mejor será que los rusos no entren allí de modo alguno.»

El precio de los títulos públicos bajó tambien con la conviccion de que la persistencia de las otras potencias determinaria á la Rusia á atravesar el Pruth y declarar la guerra á Turquía.

Los diarios rusos vinieron en auxilio de los liberales ingleses, y el *Nord* dijo:

«Cuando vemos á lord Derby arrojar toda la responsabilidad de los sucesos presentes y futuros sobre el emperador Alejandro......cuando lo vemos alejar de sí toda la responsabilidad por el fracaso que tuvo la conferencia, no nos pueden tomar á mal que tomemos como poco edificante esta *política á lo Poncio Pilatos*. ¿Cuál es el objeto del gobierno inglés? Cuál su resolucion final? Ganar tiempo, segun la propia confesion de lord Derby.

«Pero ganar tiempo para qué? Si es para no hacer nada el tiempo así ganado es tiempo perdido, y de tal modo que ha de costar mucho recuperarlo.»

Todavia, despues de reflexionar los jefes resolvieron abstenerse de formular sus ideas por medio de una mocion que iria á provocar una votacion en la cual era mas que probable que no fuesen apoyados por un grupo del partido, quedando así en una gran minoría.

Prefirieron y suscitaron discusiones sin peligro de votaciones, y su órgano, el *Daily News*, tocó á rebato clamando que la Rusia aislada podria emprender la guerra en Asia, que sus triunfos la aproximarian á nuestras posesiones, y que así podríamos ser arrastrados á una guerra ostensiva en defensa de la India, pero en realidad para impunidad de la Turquía.

Por otra parte si la Rusia atravesase el Pruth, se haria inminente una guerra europea, las victorias sobre el Danubio provocarian los celos de Austria; si hubiese un gran movimiento panslavista la Hungría impeliria á este Estado á una guerra defensiva, la Francia y la Alemania procurarian aliados para decidir su antigua cuestion, y mas temprano ó mas tarde toda la Europa, sin escepcion de Inglaterra, se veria envuelta en una vasta conflagracion. Por tanto, se hacia urgente una discusion ámplia y votaciones del partido en el Parlamento.

En este sentido el duque de Argyle anunció que iba á llamar la atencion de la Cámara de los lores hácia las instrucciones de lord Salisbury, preguntando al gobierno si pensaba tomar ulteriores medidas para conseguir los fines en ellas mencionados.

En vista de esto el *Daily Telegraph* creyó que no debia darse respuesta alguna á la circular rusa, mientras las negociaciones entre la Puerta y los príncipes que promovieron la guerra al Sultan no tuviesen una solucion final, buena ó mala.

«En cuanto á las esperanzas de paz, dijo lord Derby, me veo obligado á hablar de ellas con reserva. Realmente, la solucion depende de una sola potencia, casi de un solo hombre. Responsabilidad mas grave de la que incumbe al jefe del imperio ruso, jamás pesó sobre ser humano alguno. *(Aplausos)* Pero aseguro que la conferencia ofreció alguna base para el restablecimiento de la paz, y no puedo dejar de esperar y creer que ella sea posible. La conferencia, en todo caso, contribuyó mucho á allanar y preparar el camino de la paz.

«En primer lugar ganó tiempo. Esto puede decirse que no vale mucho; en diplomacia no deja de tener importancia. La idea que existe en Rusia actualmente, hasta donde nos es lícito juzgar, no es la misma que prevalecia hace tres ó cuatro meses. Entonces todas las noticias nos hablaban de gran agitacion, de un vivo entusiasmo en favor de la guerra entre el pueblo. Ahora parece como que llegó la época de la reaccion y nos dicen que las clases influyentes en el pais tienen conciencia de los peligros de la guerra y desean mucho que el pais no se empeñe precipitadamente en hostilidades.

«Digo que, encarando todas las circunstancias, si por la conferencia nada se hubiese conseguido sinó interponer dos ó tres meses hasta que se decidiese la política de la Rusia, aun así bajo este punto de vista el trabajo de mi noble amigo no habria sido infructuoso.»

(Continuará.)

España

Madrid, 14 de Marzo.

No pueden disimular ciertos periódicos el pesar con que están viendo que los carlistas emigrados y no procesados por delitos comunes regresen á sus hogares. Si Contreras ó Barcia llegasen á Madrid no tendrian ciertamente una palabra de censura directa ni indirecta para el Gobierno que tal permitiese—y cuenta que les está permitido—pero que lo hayan verificado Mendiri y Mogrovejo no es para sufrido por los afiliados al radicalismo.

El artículo que á este asunto dedica hoy uno de los espresados periódicos dará lugar probablemente á esplicaciones por parte de la prensa ministerial que aclararán las dudas envueltas en amenazas y censuras. Protéstase efectivamente en las regiones ministeriales que no se hace ni se ha hecho distincion alguna entre carlistas y federales tocante á la aplicacion de la amnistía y que si alguna desigualdad existe es la que resulta de que fuesen perseguidos criminalmente por los tribunales mas federales que carlistas; como quiera que la aplicacion de la amnistía exija el sobreseimiento, despues de oidos los tribunales, el Gobierno, añaden sus amigos, nada puede hacer respecto de esto, aunque procurará ver la manera de que se apresure la resolucion definitiva tanto para los carlistas como para los federales procesados.

Creo que importa fijarlo así para que no se dé lugar á torcidas interpretaciones y sepan á qué atenerse los interesados. Las medidas de clemencia adoptadas por el gobierno tenian que producir su natural resultado. Y así como los ultras han de celebrar que regresen los cantonales deportados á las Marianas, no seria justo dejar en la emigracion á los que sostuvieron otra causa política, por mas que unos y otros hayan ocasionado grandes desdichas á la patria. Lo que importa es que ni federalistas ni carlistas vuelvan á las andadas, y esto está [illegible] de las censuras espresadas.

S. M. el Rey es esperado mañana por la mañana en Santa Pola, y desde allí continuará su viaje. Ninguna alteracion se ha hecho en su itinerario ni en la fecha en que debe regresar á Madrid, como ha dicho un diario. Tampoco es cierto que la princesa de Asturias haya desistido de su espedicion á Sevilla, para donde saldrá el domingo.

Los bolsistas andan muy animados con su proyectada reunion del domingo: creen que han de hacer efecto demostrando que una parte de los interesados en la deuda consolidada no han aceptado el arreglo en el hecho de no haber acudido á cobrar el tercio de cupon corriente y esperan atrincherarse tras de esto para pedir algunas mas ventajas. Si el estado de la Hacienda lo permitiese, ciertamente el gobierno seria el primero en concederlo.

La Iberia ha sido llevada á los tribunales ordinarios por calumnia al de imprenta. El *Parlamento* parece que será absuelto de la demanda que hoy se ha visto. El fiscal habia pedido 28 dias de suspension y el defensor que se declarase el tribunal incompetente.—X.

Gibraltar

—Léese en *La Epoca* de 14 de Marzo:

«El 10 del actual se celebró en la plaza de Gibraltar la junta pública que estaba anunciada con el objeto de discutir las medidas restrictivas adoptadas recientemente por el gobierno inglés, que indicamos en uno de nuestros números anteriores. Natural es que el comercio de aquella poblacion las haya recibido con disgusto, obteniendo como obtiene grandes utilidades de las transacciones á que da lugar el contrabando con los puertos españoles; pero lo que á ellos les perjudica nos favorece á nosotros, y debemos reconocer que el gobierno británico, tomando espontáneamente la iniciativa de las reformas, ha obedecido á un sentimiento de justicia y lealtad digno de aplauso.

La junta principió á las doce del dia, asistiendo algunos millares de personas. El presidente de la Junta de la Bolsa, D. Francisco Francia, esplicó el objeto de la reunion, manifestando al mismo tiempo que en la entrevista tenida con el gobierno, lord Napier de Magdala, este habia demostrado tendencias favorables á los intereses de la poblacion. El secretario leyó acto continuo los documentos siguientes:

«Una carta que la Junta de la Bolsa dirigió á V. E., con fecha 13 de Agosto de 1876, referente á la llegada á esta poblacion, procedente de Inglaterra, de dos comisionados para tomar informes, segun se decia, para imponer trabas á este libre comercio.

Otra de S. E. lord Napier de Magdala, fecha 4 de Setiembre, en contestacion á la que antecede, en la que manifestaba escribiria al gobierno sobre el particular, y demostrando al mismo tiempo lo mucho que se interesaba en el bienestar del comercio de Gibraltar.

Otra del 8 de Febrero de 1877, dirijida á S. E. á consecuencia de no haber recibido los informes que se tenian pedidos.

Otra fecha 14, dirigida á don Benjamin Carver, de Manchester, informándole de lo que ocurria y suplicándole investigara cuáles eran las instrucciones de los comisionados que habian regresado, y las miras del gobierno sobre el particular.

Otra de S. E. fecha 16, en contestacion á la del 8, en la que manifestaba que no obraban todavia en su poder ningunos pormenores.

Otra 26 de Febrero, dirigida á D. B. Carver, en la que se le notificaba la entrevista del presidente de la Junta de la Bolsa, con S. E. el señor gobernador, en la que le dió cuenta del proyecto de ley, cuyos pormenores le fueron remitidos, como así mismos rogándole pusiera todo su valimiento para evitar se llevaran á cabo las medidas en cuestion, y que si necesario fuese consultara á los principales jurisconsultos.

Despues el presidente de la Junta de la Bolsa dió lectura al telégrama anunciando que lord Carnavon habia recibido una diputacion de la Cámara de comercio de Manchester, acompañada de M. Carver, la que insistió en que se mantenga el puerto franco y libre tráfico en Gibraltar. Su señoría, despues de oir con atencion los argumentos de la misma, contestó que la cópia del proyecto no habia llegado aun á Lóndres, y que no apresuraria su confirmacion, prometiendo dar tiempo suficiente á los habitantes de Gibraltar y Cámara de comercio de Manchester para que puedan hacer las representaciones ú objecciones que crean del caso; que no es la idea del gobierno de S. M. imponer restricciones al comercio legítimo.

El contenido de este favorable telégrama mereció la aprobacion del público, que entusiasmado repetia durante la lectura: ¡Bien! ¡Bien!»

El presidente dió cuenta de las trabas que se trataba de imponer al comercio libre, y están consignadas en 10 bases, cuya reproduccion consideramos de interés:

«1.° La ordenanza en proyecto contendrá medidas para regular los derechos, tráfico y navegacion de este puerto y aguas de Gibraltar, y facilitar al gobierno de S. M. para obtener un estado de todos los géneros que se importen y esporten.

2.° Para obtener este fin, los capitanes de buques tendrán que manifestar su llegada y cargo, y antes de cargar deberán hacer lo mismo de su salida y despachar el buque antes de abandonar el puerto.

3.° Estos documentos pertenecerán á la corona y no serán accesibles á individuos particulares, y los dependientes del gobierno estarán prohibidos de suministrar informes de su contenido á persona alguna.

4.° La ordenanza fijará la importacion y esportacion de tabacos, cigarros y tabaco en polvo, bultos completos de 80 libras, peso neto solamente y en buques de no menos de 100 toneladas.

5.° A la esportacion de estos artículos el esportador ó su agente deberá presentar una fianza garantizada de producir un certificado del desembarque de tales artículos en el punto á que fuesen destinados.

Será prohibida la esportacion de tabaco por tierra, esceptuando en aquellas pequeñas cantidades que permitirán los reglamentos que S. E. el gobernador formule.

Se confeccionarán reglamentos especiales que permitan el embarque de tabaco, etc., en menores cantidades para provision de buques.

6.° Los pontones destinados al almacenaje de géneros que deben satisfacer derechos y los de restriccion, deberán tener licencia especial para el efecto y estarán bajo la inspeccion aduanera.

7.° Barcazas y botes destinados á la conduccion de géneros deben tener permiso especial para el efecto.

8.° El cargamento de los buque deberá ser desembarcado en el término de 30 dias, esceptuando en casos de avería; pero el gobernador tendrá facultad de alterar este reglamento cuando lo crea necesario.

9.° Las acostumbradas sanciones penales por infraccion de estos reglamentos están formuladas por las de Inglaterra, teniendo el gobernador poderes para perdonar ó reducir las multas y poner en libertad las personas sentenciadas á prision.

10. Por esta ordenanza no se impone ningun derecho, y esceptuando tabacos, cigarros y tabaco en polvo, no se necesita reglamento especial respecto á otro género.»

El público, guardando el mayor silencio, oia la lectura de los artículos que hemos reproducido; pero al terminar la de cada uno de ellos demostraba una frenética oposicion, atronando el espacio con los gritos de ¡No! ¡No! ¡Abajo! Concluida la lectura se presentaron numerosas proposiciones, de las que fueron aprobadas las siguientes por unanimidad:

«Propuesto por D. José Crooks, apoyado por D. J. Levy:

«Que es la opinion de la presente Junta de los habitantes que toda legislacion que tenga por objeto imponer condiciones y restricciones en cualquier ramo, con el fin de proteger la hacienda y monopolios de un gobierno estranjero, no tiene precedente y es opuesto á los principios del libre tráfico, á las leyes internacionales y á la legislacion de la Gran-Bretaña en materias de comercio, y con especialidad á esta plaza, y contrario á lo concedido en órden en Consejo de la reina Ana en 7 de Febrero de 1705, que declara á Gibraltar puerto franco, ordenando que no se impusiera derecho ó imposicion á ninguna mercancía que se importara ó esportara de Gibraltar, cuya órden en Consejo es la opinion de los habitantes de Gibraltar, está en toda su fuerza.»

Propuesto por D. Y. Bergel, apoyado por D. E. Thornton:

«Que los habitantes de Gibraltar, en la creencia que la franquicia de este puerto y su negocio continuaria, segun la órden en consejo de la reina Ana, invirtieron sumas considerables en la construccion de fincas y almacenes, y que un número considerable de la poblacion depende para su subsistencia del negocio; que esta Junta es de opinion, que si se pone en fuerza el proyecto contemplado, afectará seriamente á los propietarios y negociantes de esta comunidad, y que el objeto de tal legislacion de proteger al Erario de otra nacion no está acorde con la ilustrada política de la Gran Bretaña en materias comerciales; por tanto pide que el tal proyecto sea derogado.»

Propuesto por D. Juan Recaño, apoyado por don R. Abrines:

«Que interviniendo la legislacion que se tiene en contemplacion con la libertad del puerto, y siendo contraria á los intereses de la comunidad, la presente reunion concede amplios poderes y autoridad á la Junta de la Bolsa, en representacion del público, para incurrir en todos los gastos necesarios para disuadir al gobierno de Su Magestad á llevar á cabo el nuevo proyecto, contando con fondos que deberán levantarse por medio de suscricion pública.»

El presidente, despues de recomendar la union y la constancia, manifestó que aun quedaba un punto esencial que discutir, interrumpiéndole la concurrencia, gritando ¡dinero! Así era, en efecto, y se acordó abrir una suscricion para atender á los gastos necesarios, recomendándose á los concurrentes que contribuyeran con sus donativos, segun sus respectivas situaciones lo permitiesen.

Aprobáronse por aclamacion diferentes votos de gracias en favor de los que han apoyado las reclamaciones del pueblo de Gibraltar, y se disolvió la junta [illegible] á la reina Victoria y al Gobernador de la plaza.

El nuevo Presidente de Estados-Unidos

(Del Diario Español)

M. Rutherford B. Hayes, nuevo presidente de los Estados Unidos, tiene 55 años, y es de raza escocesa. Su bisabuelo emigró de Escocia al Conecticut en 1872. Su abuelo era arrendatario en el Estado de Nueva-York, y su padre se estableció en el Ohio, donde nació Rutherford el 4 de Octubre de 1822. Hizo muy buenos estudios en el colegio de Kenyon, donde ganó los primeros premios de griego y de latin, de matemáticas y de disertacion. Estudió despues leyes en las universidades de Cambridge y de Havard, y llegó á ser uno de los abogados afamados de Cincinati. El primer cargo público que desempeñó fué el de procurador de dicha ciudad. Cuando estalló en 1861 la guerra de secesion, se alistó como simple soldado en el 23° regimiento de voluntarios del Ohio, en el que obtuvo sucesivamente los empleos de mayor, teniente coronel y coronel. En 1864 recibió el grado de brigadier general.

Al terminar la guerra, que hizo toda entera, y en la que fué herido varias veces, le enviaron sus conciudadanos al Congreso. Reelegido en 1866, dió su dimision al año siguiente para ser gobernador del Estado de Ohio. En el momento de su eleccion á la presidencia, ocupaba por la tercera vez ese elevado puesto, que ha desempeñado siempre con dignidad y conciencia.

M. Hayes es hombre de elevada estatura, su salud es robusta, su presencia simpática, sus maneras sencillas. Todo el tiempo que le dejan libre sus ocupaciones, lo consagra á su hogar y á sus aficiones en jardinería, en historia, en lingüística y en filosofía. Es un literato.

M. Hayes es presbiteriano. Sus costumbres son intachables; su integridad, que jamás ha sido puesta en duda, proverbial; su carácter moral, superior á toda crítica. Está casado desde 1852 y tiene hijos. Su fortuna, que dista de ser tan considerable como la de M. Tilden, es, no obstante, muy regular, y se la calcula en dos ó tres millones de pesetas.

Las opiniones del nuevo presidente son naturalmente las del partido republicano, y defenderá por lo tanto los resultados obtenidos por la guerra de secesion; predominio de la autoridad federal sobre la de los Estados; igualdad civil y política de los blancos y los negros emancipados; afirmacion de la unidad de la nacionalidad americana y de la indisolubilidad de la Union. M. Hayes debe, sin embargo, ser clasificado en el número de los moderados de su partido.

No tiene conexion alguna con los políticos intransigentes que tan gravemente comprometieron la influencia de los republicanos, y se ha pronunciado enérgicamente contra el régimen de esplotacion de los Estados del Sud por aventureros venidos del Norte, régimen que ha durado demasiado tiempo. Aun cuando ha servido con honor y distincion, no es un soldado, y es de presumir que bajo su administracion el elemento militar hará un papel menos importante que bajo la del general Grant.

En cierto número de cuestiones generales que han sido ampliamente discutidas durante estos últimos años, M. Hayes tiene opiniones bien marcadas. Favorece el que se vuelva pronto á los pagos en especies; condena el principio de la reelegibilidad del presidente, y ha aceptado de antemano el compromiso de no aceptar nuevamente la candidatura; pero, por el contrario, quiere que los funcionarios públicos no sean revocables mas que por causa de incapacidad ó de indignidad personal. En la cuestion de aranceles M. Hayes ha guardado silencio en su carta de aceptacion de la candidatura á la presidencia.

Correo del Pacífico

Por el paquete inglés *Valparaiso* recibimos diarios de Chile hasta el 26 del próximo pasado, de los cuales estractamos las siguientes noticias.

Chile

Tuvo lugar en Valparaiso una gran reunion del comercio en el salon del Lloyd en la Bolsa Comercial, convocada por el Intendente para tratar de los medios de proveer de agua potable á la ciudad. Refiriéndose á esa reunion dice editorialmente *El Mercurio*:

«Como lo preveíamos y era de esperarse del comercio de Valparaiso, el resultado de la reunion de ayer no ha podido ser mas satisfactorio.

En unos pocos minutos la municipalidad ha recojido mas de las dos terceras partes de la suscricion que se necesita, y ello, si bien no es estraño atendido el entusiasmo por el bien de la localidad que anima á nuestros capitalistas, es siempre un testimonio de confianza que honra en sumo grado al cabildo.

En los tiempos críticos que atravesamos los mejores negocios carecen del atractivo que en otras circunstancias les es peculiar, y por lo mismo el hecho de que tomamos nota debe estimarse como muy significativo desde el punto de vista mercantil y aun mas, si cabe, considerándolo como prenda irrecusable del noble espíritu que dirije á nuestros hombres de negocio.

Desde hoy, pues, podemos dar por resuelta la eterna cuestion que tantos estériles afanes costara á los cabildos de Valparaiso con mengua de su diligencia y prestigio, y que, aun despues de contemplarla en via de ejecucion, llegó á inspirar recelos hasta á los mismos que mas han trabajado por resolverla.

Esto nos debe convencer de que no hay obstáculos insuperables cuando se sabe trabajar por allanarlos. El señor intendente tiene derecho para pensarlo y decirlo así, pues ha marcado su administracion con un acontecimiento que no se borrará de la memoria de los habitantes de nuestro puerto. Es verdad que á la municipalidad corresponde en su mayor parte el honor de haber libertado á Valparaiso del suplicio que desde su fundacion sufrieron sus vecinos; pero tambien es cierto que sin la dilijente actividad del Sr. Altamirano, el asunto pudo quedar postergado por muchos años.

Es de presumir que el resto de la suma del empréstito sea colocada entre el pueblo, como ya lo hemos pedido y conviene á sus intereses. No obstante, nunca está de mas repetir á la clase obrera que es preciso que se apresure á emplear sus ahorros en la compra de bonos municipales. De este modo satisface dos necesidades: la de colocar bien su dinero y tomar parte en la ejecucion de una obra que tan de cerca le afecta y es la mas benéfica de cuantas hasta ahora se han emprendido en Valparaiso.

Para los artesanos que con tanto vigor defienden sus derechos eleccionarios y que tanto precio dan á las prácticas democráticas, la ocasion de demostrar sus amor al bien público no puede ser mas propicia. Para hacer efectiva la democracia, es necesario darle por sustentante obras que acrediten la cordura del pueblo. Sin esto, ese régimen que tanto anhelamos no saldrá de las regiones de las palabras que, como ya sabemos por una larga esperiencia, se evaporan como el humo del cigarro. A la obra, pues.

Hé aquí lo suscrito hasta ahora:

Agustin Edwards, $ 30,000; Banco Nacional, 30,000; Banco de Valparaiso, 30,000; Juan Brown, 20,000; Compañía Nacional de Seguros, 5,000; David Thomas, 10,000; F. Doll, 5,000; A. D. Bordes, 5,000; Guillermo C. Biggs, 10,000; Lyon hnos., 5,000; Tomás Eastman, 3,000; Cárlos Eastman, 1,000; Roberto Lyon, 1,000; E. Momus, 1,000; J. W. Zurcher, 1,000; Bernardino Bravo, 5,000; J. B. Billa, 3,000; Adolfo Eastman, 6,000; Banco Consolidado de Chile, 15,000; Rose Innes y C.ª, 10,000; La América, 10,000; Vorwerk y C.ª, 2,500; Juan C. Fischer, 100; Carlota Fischer, 100; Adolfo Schwartz, 100; Cárlos Garbe Schwartz, 100; Lili Schwartz, 100; A. B. Garbe, 1,000; Schutte Heincken y C.ª, 2,500—Total—$ 212,500.»

—El proceso que se ha instruido en Valparaiso contra varios individuos por falsificacion de billetes de banco, en el cual se dió traslado al reo Luis E. Jacobsen y se mandó poner en libertad á Daniel Salas Guzman y Eugenio Domingo Torres, salió en tramitacion en el supremo tribunal.

—El Ministro de Relaciones Exteriores recibió la siguiente nota dando cuenta de los socorros que prestaran á un buque náufrago los foguinos.

«Colonia de Magallanes.

Puntas Arenas, Marzo 7 de 1877.

Señor Ministro:

Ultimamente ha llegado á Punta Arenas un bergantin inglés procedente de Oshoovia, trayendo la noticia de haber los indios fueguinos dado proteccion á los náufragos, de un buque que se perdió cerca del Cabo de Hornos, noticia que tambien me comunicó el señor obispo Sterling.

Ese procedimiento generoso, tan contrario á los antecedentes que se tienen de esos salvajes, está manifestando palpablemente los buenos efectos de los trabajos del señor Sterling.

Creo, señor, que seria conveniente que los indios fueguinos comprendiesen que el gobierno no mira con indiferencia su noble proceder, y que seria para ellos una recompensa y un estímulo si á los que han tomado parte en socorrer á los desgraciados náufragos, se les obsequiase cuatro vacas paridas del ganado que el fisco tiene en Magallanes, si V. S. así lo tuviera por conveniente.

Si V. S. se sirviera autorizarme para hacer este obsequio, me pondria en comunicacion con el señor Sterling para que fuesen repartidos esos animales con equidad y justicia.

Siento, señor ministro, no poder comunicar á V. S. el nombre del buque perdido (el naufragio tuvo lugar en Diciembre último) pues no ha podido obtener este importante dato del bergantin que trajo la noticia, y tampoco el señor Sterling me lo comunica; pero lo tendré y con todos los detalles del suceso en poco tiempo, haciéndome entonces un deber en trascribirlos al ministerio de V. E.

Dios guarde á V. E.—*Diego Dublé Almeida*.—Al señor ministro de relaciones esteriores y colonizacion.»

Santiago, Marzo 23 de 1877.—Este Ministerio ha recibido con satisfaccion la noticia que V. S. le dá en su oficio número 65 del 7 del corriente, de haber prestado auxilio los indios fueguinos á los náufragos de un buque que se perdió cerca del Cabo de Hornos, segun lo aseguran á V. S. el señor obispo Sterling y los tripulantes del bergantin inglés procedente de Oshoovia que ha tocado últimamente en Punta Arenas.

Este hecho, que no pongo en duda, pero que convendria esclarecer en todos sus pormenores como V. S. mismo lo insinúa, da motivo para que V. S. esprese al señor obispo Sterling los agradecimientos de mi gobierno por sus esfuerzos tendentes á civilizar á aquellos salvajes; y es, por otra parte, muy digno de un premio que sirva de estímulo para su repeticion.

En consecuencia queda V. S. autorizado para hacer el obsequio que me indica, en la forma que espresa su citado oficio.

Dios guarde á V. S.—*José Alfonso.*—Al Gobernador de Magallanes.»

Perú

Se fué á pique en el Callao la barca peruana *María Isabel.*

Esta buque se hallaba en muy mal estado en esa bahía desde hacia algunos años.

—La junta de sanidad, en su última sesion, acordó lo siguiente dice *La Patria* de Lima:

«Que los vapores que viniesen por la via de Magallanes fuesen recibidos despues de las veinticuatro horas de su arribo á éste; que á los buques de vela que procediesen de Bahía se les sujetase á rigurosa cuarentena, y á los de Montevideo y otros puertos de las costas del Plata se les vigilase tambien en cuarentena de observacion. Con tal motivo se han comunicado las órdenes convenientes para que tenga sus efectos y debido cumplimiento lo acordado.

—Fué destituido el cura de Acobamba por la siguiente nota que publica un diario de Lima:

Lima, Febrero 10 de 1877.

De acuerdo con lo dictaminado por el fiscal de la corte suprema y teniendo en consideracion: que los prelados de la diócesis están obligados por las disposiciones vijentes á cuidar de que los nombramientos de curas interinos y de vicarios de provincia ó foráneos recaigan en personas que sean aptas para ejercer la cura de almas ó el cargo de jueces; que aunque las funciones de los vicarios foráneos están reducidas á las de jueces de paz, éstos tambien deben tener el requisito de la ciudadanía en ejercicio, conforme á la ley de 17 de Abril de 1861; que el nombramiento hecho por el muy reverendo administrador apostólico de Huánuco, de cura interino de la doctrina de Acobamba y vicario foráneo y juez eclesiástico de la provincia de Tarma en la persona del Pbro. D. Carlos Moringuer sin que haya obtenido carta de naturaleza, ni sea ciudadano en ejercicio, no puede ser aceptable ni tolerada por el gobierno, con tanta mayor razon cuanto que la durera [...]

[...] los ciudadanos; pero tambien los ciudadanos deben ser respetuosos á la ley y á las autoridades constituidas, si es que no quieren verse envueltos en las desgracias que trae consigo la penalidad.

Bolivianos: vivid tranquilos en vuestros hogares, y aunque es cierto que Corral sopla desde suelo estranjero el fuego de las discordias civiles, no es menos cierto que yo, cooperado de todos los ciudadanos honrados, sabré cumplir en todo caso mi deber, rodeando vuestras personas y vuestras propiedades de todas las seguridades que indudablemente serian aniquiladas por aquella hidra sanguinaria si llegase á ser victoriosa.

Mi gobierno os ofrece paz y con ella todos los bienes deseados por un pueblo civilizado. Los revolucionarios os ofrecen en perspectiva los espantosos crímenes con que se presentan. Olvidais los horrores de Ibañez?... Escojed.

La Paz, Marzo 9 de 1877.

Hilarion Daza.

—Se dice que en la noche del jueves llegaron algunas mujeres portadoras de documentos semi-revolucionarios. Fueron aprehendidas y se las retuvo *el contrabando*—(*Ferro carril* de la Paz.)

—El señor general Daza en persona distribuyó el domingo el nuevo armamento á las tropas de la guarnicion.

El batallon *Daza* recibió rifles sistema *Martini.*
El batallon *Sucre* idem *Remington.*
El batallon *Illimani* idem *Comblai.*

De esta suerte esos cuerpos quedan tan bien armado como nunca lo estuvo nuestro ejército. Con respecto á su disciplina, el país sabe ya que esos batallones son dignos de la confianza del jefe provisorio del estado, de su gobierno y de los sostenedores de la ley—(*Ferro carril.*)

—Entre otras cartas que se han publicado en la Paz y que se atribuyen al doctor Corral se encuentra la siguiente:

«Tacna, Febrero 20 de 1877.

Señor D. Juan Ferrufino.

Tocopilla.

Mi querido rubio.

Por el amigo Rivera, que hace pocos dias estuvo con usted de paso por ese puerto, he recibido los mejores informes respecto de la disposicion en que usted se halla para cooperar en favor del triunfo de la causa constitucional que vengo sosteniendo apoyado por los buenos bolivianos como usted.

Ahora mas que nunca necesito que usted establezca los trabajos con todos los amigos, que subleve los elementos que estén á su alcance para hacer la revolucion en el litoral, á cuyo fin tambien me estoy preparando yo.

Si antes de mi aprobacion pueden hacerla, háganla é impartiendo su aviso á Iquique á Rivera Quiroga para que me avisen por telégrafo desde allí, á fin de ponerme en marcha y estar con ustedes cuarenta y ocho horas despues.

Escusado es decirle que en ese caso deben sostenerse á todo trance, mientras que yo llegue, pero [...]

[...] sas; pero esto solo en los casos en que el hecho que investigue no haya sido ya sometido al Juez competente, pues que si lo hubiese sido ya, es de su deber ejecutar todas las órdenes que de él reciba; sin lo cual se suscitarian incidentes que perturbarian el curso de las causas ó hicieran imposible toda averiguacion, ó dejaran burladas, como en este caso sucede, resoluciones de jueces competentes que nadie puede dejar de cumplir y menos el Departamento General de Policía, que precisamente es el órgano por medio del cual ejecutan los Tribunales, responsabilizándose de sus órdenes y por consiguiente sin compromiso alguno para ella.

Que por lo expuesto se pide nuevamente al señor Jefe de cumplimiento á esa órden, previniéndole que en caso contrario se procederá como corresponda.—*Demaría.*

Los prácticos—Nos parecen muy razonables las siguientes esplicaciones, tanto sobre el sitio donde está el ponton oriental, cuanto sobre las luces que sirven de guía.

Por lo demas, hemos creido y creemos que la responsabilidad de cualesquiera dificultades corresponde al Gobierno Argentino, cuya inesplicable conducta ha sido la causa de que á falta de un convenio equitativo hayamos buscado el medio de favorecer nuestros legítimos intereses, sin preocuparnos de la conveniencia del vecino.

Sr. Cronista de *El Siglo.*

Espero de su amabilidad se sirva publicar en la interesante crónica de su diario las líneas siguientes, y se lo agradecerá su atento y S. S. Q. S. M. B.

E. Courtin.

EL SERVICIO DE PRÁCTICOS—Bajo este epígrafe se inserta en *El Siglo* una carta del Sr. Vianello, comandante del vapor *Europa*, en que no solo se pervierten y falsean los hechos, sino que *velis nolis* se descubre la mala fé y la premeditada intencion de defraudar á la Gerencia de Prácticos Orientales, desconociendo el principio de autoridad y el justo derecho de represalia, en cuya virtud el Gobierno Oriental ha establecido el ponton para estacion de los Prácticos de su matrícula.

El respetable precio de tarifa (114$) de que se queja, es mucho mas bajo que el que por igual calado se cobra (tambien á tarifa) en Buenos Aires.

Respecto al fondo ó brazas de agua en que está fondeado el ponton del Farallon, podemos asegurar que es *dos y medio piés* mas que su acostumbrado fondeadero en Buenos Aires en la rada esterior frente á Quilmes, lo que plenamente justifica al Sr. Capitan del Puerto calificando de *mera escusa* la resistencia del Sr. Vianello á pasar por el ponton de los Prácticos.

En cuanto al farol de señal, que dice tienen los Prácticos Orientales, por negligencia ó descuido no habrá iluminado mas que lateralmente y en 90° de horizonte, habiéndose ordenado que lo fuera en circunferencia; pero esto es una simplicidad del Sr. Vianello, puesto que el Faro del Farallon lo alumbra hasta 18 millas, marcándole su rumbo la [...]

GACETILLA

[...]

Cambio sobre Lóndres, 49 y 48⅞ oro.
Sobre Francia, 4.36 papel.

Lana, hoy se han vendido de 90 á 110 ps.; muchas ventas en los depósitos.

Hoy salen los gerentes para abrir las sucursales del Banco Nacional en Mendoza y Tucuman.

CAMPO NEUTRAL

Falleció Repentinamente—de Mal de Corazon.—Cuán comun se repite la frase que precede. Millares de seres son arrebatados por la muerte repentinamente por efecto de este fatal padecimiento. El cual tiene su origen en la impureza de la sangre, por estar esta invadida de partículas irritantes y nocivas, las que circulando á través del corazon irritan sus delicados tejidos. Aunque la afeccion sea en un principio leve, produciendo simplemente palpitacion ligera ó accion irregular, ó bien fuertes y sensibles dolores, sin embargo, á poco, el mal se arraiga, resultando en hipertrófia ó dilatacion de la membrana que lo circunda ó de las válvulas. Cuán prudente y precavido es el individuo que dedica la atencion que un caso de esta naturaleza requiere, oportunamente. Palpitacion inusitada ó dolor en la region del corazon debiera servir de alerta al que lo siente de que algo existe estraordinario, y si se desea preceverse del desarrollo del mal, se le debe cooperar á que palpite con regularidad por medio del uso de un medicamento tal, que sea suficiente á *remover* la causa de la afeccion. Úsese el Descubrimiento Médico de Oro del Dr. Pierce antes de que el mal haya adquirido proporciones alarmantes, é indudablemente que lo contrarestará con sus propiedades depurativas tan sorprendentes, efectuando la cura permanente en breve espacio de tiempo. Contiene propiedades medicinales que operan esclusivamente sobre los tejidos del corazon, produciendo su accion desembarazada y regular.

MAL DE CORAZON CURADO

Rockport, Condado de Spencer, Estado de Indiana, Febrero 1 de 1874.

Sr. Dr. R. V. Pierce, Búffalo, N. Y.:

Habrá cosa de dos años que me sentí atacado de mal de corazon incipiente, el cual llegó á producirme una sensacion de presion á veces, que me sofocaba. Ví accidentalmente uno de sus numerosos anuncios, de su Descubrimiento Médico de Oro, recomendándolo como cura infalible para el mal de corazon. Entonces compré media docena de botellas de dicho medicamento, y llegué á tomar solamente tres de ellas, cuando me sentí muy aliviado, y en la actualidad me encuentro perfectamente curado.

Con sincero agradecimiento, quedo á sus órdenes, suyo afectísimo,

Vitus Killian.

[...]

DATOS GENERALES

[...]

Por la de la Union fué remitido preso Félix Bellisoso, por ébrio y acometer á otro armado de un cuchillo.

Por la del Pantanoso, Marcos Cerrate, por robo de doce plantas de eucaliptus.

Por la del Peñarol, Vicente Tudari, su esposa María Clavijo y Antonio Tudari, hijo de éstos, por pendencia, resultando herido el primero.

Por el Jefe Político del Departamento de la Florida, Joaquin M. Alvarez, á disposicion de V. E.

Por el del Durazno, Casimiro Fernandez, Tomás Pago y Cándido Manuel, á disposicion de V. E.

Por el comisario de servicio en este departamento, Ramon Batista, á disposicion de S. E. el Sr. Gobernador.

Han entrado 18 presos y 12 salieron en libertad.

Multas

Se han cobrado 38$, importe de 10.

Estado Mayor General

DESPACHO DE ESPEDIENTES

Dia 10

Don Juan Gorlero apoderado de doña María Inés de Jesús, viuda del Teniente Coronel D. Manuel Ruedas, por abono de los meses de Diciembre de 1876, Enero y Febrero de 1877; á informe del habilitado respectivo.

Don Rufino F. Dominguez apoderado del teniente 1.° del E. M. P. D. Fermin de Castro, por abono de haberes; á informe del habilitado respectivo.

Ricardo Esteves ex-soldado, por cédula de inválido; archívese el espediente.

Doña Petronila Ruano viuda del finado General D. Andrés A. Gomez, por pension; al Ministerio de la Guerra.

Don Héctor Ansoátegui, en representacion del Sargento Mayor D. José Soto del E. M. P., por abono del mes de Marzo ppdo.; al Ministerio de la Guerra.

D. Antonio Mañosas por los menores del ayudante mayor D. Patricio Baldenegro, por haberes; al Ministerio de la Guerra.

Dª. Deolinda Aimada, viuda del teniente 1° de GG. NN., D. Vicente Gimenez, representada por doña Nicasia M. de Montes de Oca, por pension; á informe del sargento mayor graduado, D. Faustino Rodriguez, teniente coronel D. Juan Rodriguez y coronel D. Manuel Carabajal.

Ferro-Carril Central del Uruguay

TARIFA DE PASAJEROS

DE LA ESTACION DE MONTEVIDEO Á	Primera clase — Sencillo	Primera clase — Ida y vuelta	Segunda clase — Sencillo	Segunda clase — Ida y vuelta
Bella-Vista	20	30	10	20
Yatay	20	30	10	20
Sayago	30	40	20	30
Colon	40	60	30	40
Independencia	60	90	40	60
Viale	70	1 00	50	70
Las Piedras	80	1 20	60	80
Progreso	1 00	1 60	70	1 00
Joaquin Suarez	1 30	2 00	90	1 30
Canelones	1 50	2 30	1 10	1 50
Santa Lucía	2 00	3 00	1 60	2 00
25 de Agosto	2 20	3 30	1 60	2 20
Isla Mala	3 20	4 70	2 20	3 20
Florida	4 00	5 70	2 70	4 00
La Cruz	4 70	6 90	3 30	4 70
Sarandí Grande	5 60	8 20	4 00	6 60
—	6 40	9 50	4 50	6 40
Durazno	7 00	10 50	5 00	7 00
Rodriguez	2 70	4 00	1 90	2 70
San José	3 30	4 60	2 30	2 80

SALIDAS DE LOS TRENES DE MONTEVIDEO

TODOS LOS DIAS

7.55 m. . . . . hasta Durazno.
7.00 a. m. y 5.30 p. m. . « Piedras.
11.15 a. m. . . . . . . « Juan Chazó.
7.55 a. m. y 4.40 p. m. . « San José.

REGRESO

Del Durazno . . . 9.30 a. m.
De la Florida. . . 12.42 p. m.
De San José . . . 7.00 a. m. 4.55 p. m.
De 25 de Agosto. 8.20 a. m. 2.25, 6.20 p. m.
De Santa Lucía. . 8.30 m. 2.35, 6.30 p. m.
De Canelones. . . 9.03 a. m. 3.10, 7.05 p. m.
De Piedras . . . . 8.05 a. m. 6.45 p. m.

Mortalidad—Dias 10

Francisco Rodriguez, oriental, 8 meses; Ernestina Escolar, oriental, 11 meses; José Botti, italiano [...]

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa

Montevideo, Abril 10 de 1877.

[...]

Folle Thomas 1 cajon pañuelos algodon, 1 idem camisas, 1 id calcetines.
Rubichon Junca y C.ª 1 cajon casinete, 2 id género para vestido, 1 id piel algodon, 2 fardos cobertores, 1 id camisas, 1 id zarazas.
Fels y C.ª 2 cajones tiras bordadas.
M. H. Tayllor, 1 cajon pana.
Emilio Lozano, 2 cjs. sombreros.
Adolfo Raba, 1 cajon peines, 15 id máquinas de coser, 5 id acordeones.
Dumaresq Le Bas, 11 bultos bombasí.
Drablo hnos. y C.ª, 3 bultos lienzo, 1 cj. madras.
Rosciano Corradi y C.ª, 2 fardos listado.
B. Dacorues, 2 cjs. cuchillos y tijeras, 1 id pianos.
E. Decazes, 1 cajon boinas lana.
Valentin Nabona, 1 cajon santitos.
Michel y Argelo, 1 bajo, instrumento.
Mallmann y C.ª, 3 cjs. casimir, 2 id pañuelos fulares, 1 id medias.
C. F. Bally, 2 cajones plantillas para alpargatas.
G. Hoard y Ca., 1 fardo brin de Rusia.
Carlisle Smith y Ca., 1 fardo bayeta, 1 id lienzo.
Menet y Ca., 1 fardo cobertores lana, 1 cajon calcetines, 1 id camisas Crimea.
Irisarri y Ca., 1 fardo listado, 2 cajones zaraza.
Barclay Campbell y Ca., 1 fardo arpillera.
Delisle y Ca., 8 cajones manteca.
Gatil y Ca.; 2 cajones galletitas.
B. Lombardini, 2 cajones galletitas.
Trabucatti y Ca., 28 bultos quesos, 2 cajones salchichon.
Francisco Veiga y Ca., 25 cajones vino Asti, 1 id queso parmesano.
Valentin Vallega, 1 bulto queso, 30 cajones vermouth.
Conceiçao Rocha, 26 sacos café.
Le Hir Barnet y Ca., 3 bordalesas vino.
Proudfoot Hall y Ca., 50 cajones cerveza.
Pedro D. Duran, 16 cajones tabaco negro.
C. J. Lammers, 20 cajones cerveza.
Martins y Ca., 20 cajones queso holanda.
Silva Irmao, 188 barricas yerba paranaguá, 15 cajones camarones secos.
A. Pino hijo y hno., 355 sacos fariña, 32 tercios yerba de la sierra, 15 barriles tocino.
Carrau y Ca., 300 fanegas sal.
J. Granara, 41 cajones vermouth.
Juan Cruz hijo, 40 bordalesas vino.
C. Guerra hnos. y Ca. 200 cajones aceite en botellas.
Barrozo y Ca. 101 barricas yerba.
L. D. E. Fouchon, 81 bordalesas vino tinto.
Conceiçao y Ca. 125 sacos fariña.
De Lisle y Ca. 129 cajones ginebra holanda.
Ferrés, 22 pipas vino tinto, 32¼ id. id. seco, 6 sacos garbanzos especiales, 48 cajones aceite, 100 cajones pasas uva, 38 cajones jabon español, 10 bultos almendras, 12½ pipas vino tinto.
Alcides Montero, 29 pipas vino.
Máximo Carrera y C.ª 9 cajones bacalao, 41 barricas azúcar refinada, 80 cajones quesos de Holanda.
[...]

TELEGRAFO MARITIMO

Entradas de Ultramar—dia 10

[...]

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SAN FELIPE

Gran Compañía Automática - Lupi

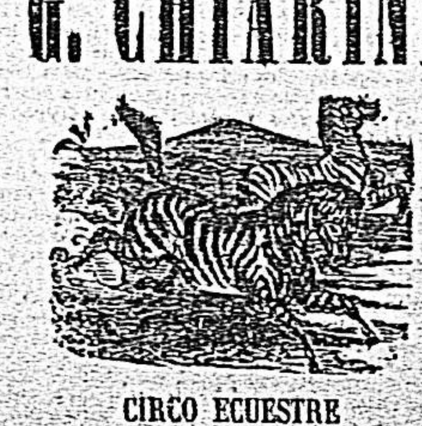
HOY MIÉRCOLES 11 DE ABRIL

De la tierra á la luna

Paso á dos sério

[...]

G. CHIARINI



CIRCO ECUESTRE Y AGREGACION ZOOLÓGICA

Circo 18 de Julio

GRANDE EXTRAORDINARIA FUNCION

HOY

Miércoles 11 de Abril

[...]

LAS ZEBRAS DE MAURITANIA

[...]

Las zebras del señor Chiarini, son legítimas zebras, y no lo que ordinariamente se vé, que son, sino el ona-gro, ó quagas del Sur de África.

Aunque la opinion de muchos naturalistas es que la zebra es indomable, la esperiencia nos enseña lo contrario: Mr. P. Sylvestre, ha podido obtener un resultado, que exhibirá al público.

NOTA—La yegua zebra, se halla en estado interesante; y esperamos un *alumbramiento* oriental que será el único caso conocido, en que la zebra reproduzca despues de estar en las manos de la domesticidad; sin embargo, se exhibirá al público; y el macho, efectuará todo su trabajo en libertad.

REMATES

B. Lusiardo

[...]

Bustelo Baeza y C.ª

[...]

Cipriano C. Silva

[...]

J. G. Previtali

[...]

Carballo Romaña y C.ª

[...]

Balparda Hnos. y Sienra

En su casa calle Rincon número 60
HOY miércoles 11 y jueves 12 del corriente á las 12 en punto del dia, se procederá á la venta de una cantidad de mercaderías, por órden de varias casas introductoras.

Al mismo tiempo
Gran surtido de ropa hecha y flores artificiales. 1485.a10.3

Pablo Luquet

JUDICIAL

11 habitaciones de material con pisos de tablas y techos de teja, construidas con los mejores materiales y edificadas en el terreno de D. Pedro Carril, situado en el Reducto, contiguo á la estacion del tram-way Brasilero, cuyas habitaciones son de propiedad del Sr. Pedro Landro, y se venden para pago de un vale que ejecuta D. Antonio Garcelli.

El lunes 16 del corriente, á las 4 en punto de la tarde, procederé á la venta de las mencionadas habitaciones, por órden terminante del Sr. Juez L. Departamental, tasadas en todos sus ramos en la cantidad de $ 1,920 47 (mil novecientos veinte pesos con cuarenta y siete centésimos), no admitiendo oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion que son mil doscientos ochenta pesos con treinta centésimos (1,280.30.) 1405.a7.8

Bartolomé Crosa

¡OJO, OJO, OJO Á LA PICHINCHA!

El domingo 15, á las 3½ de la tarde, procederé á la venta de una lucrativa y bien situada finca que produce mensualmente 80 ó 90 pesos, compuesta de un almacen con todas las piezas necesarias, un patio de 5 varas de profundidad, revocado con tierra romana y los tirantes del piso son 3 por 9, piezas mas de material y 6 de madera, 3 canchas de bochas, un manantial que da 10 pipas diarias, con pared y bóveda con buenos materiales, caballeriza, unos hermosos parrales, varias otras plantas frutales y muchos sauces como para comer asado en verano y demás oficinas. Está edificada en 16 varas de frente á la calle Agraciada y á la prolongacion de la calle Queguay; linda por el Norte con el puente del Arroyo Seco, por el Este 12½ varas de frente á la calle Santa Fé, formando una área de 1,374 varas cuadradas; arrimos á cobrar. Lo que se recomienda que los interesados no falten á la hora indicada, que hay que vender irremediablemente porque el dueño tiene que ausentarse del país.

Por mas pormenores ocurran á la casa del rematador, calle Tacuarembó núm. 66. 1413 a10.6.

A. Carranza y C.ª

En la fonda «Cristóbal Colon», sita en la calle de Orillas del Plata número 56.

HOY miércoles 11 de Abril, á las 12 del dia, venderemos por órden del señor Juez L. Departamental las existencias de dicha fonda á saber: vinos y bebidas de varias clases, comestibles, mesas de billar y de mármol, bancos, taburetes, armazon, mostrador, camas, colchones, etc.

A las 3 de la tarde una mesa de billar en perfecto estado con sus útiles correspondientes.

En seguida:
Una magnífica cocina económica. 1411.a7.4

Por el mismo

Importante—Por órden del albacea de la testamentaría de D. Pedro Keegan, calle de Mercedes número 105.

El viernes 13 del corriente, á las 12 en punto, procederemos á la venta de los muebles, maderas, ladrillos de pino de tea, pinturas, arados, fierro, cuerdas y muchos otros artículos que se omiten por su mucha extension. 1465.a11.3

Mendoza y Ucar

Importante de comestibles. — En su casa, calle 25 de Agosto, núm. 60.

HOY miércoles 11 del cte., á las 12 en punto, se venderá por órden de varias casas introductoras, un completo surtido de artículos de almacen, cuyo gran detalle se omite.

A las 2 en punto de la tarde, venderemos por órden y cuenta de quien corresponda, *á papel moneda por su valor escrito:*

Una partida yerba Paranaguá en barricas. 1429.a8.3

Por el mismo

Importante de cerveza inglesa, á cinco meses de plazo—En el muelle de Capurro.

El jueves 12 del corriente, á las doce en punto, se venderá por órden de una casa introductora y cuenta de quien corresponda un lote á gusto de los interesados y por órdenes terminantes de liquidacion de facturas.

250 barricas cerveza inglesa blanca.
50 id id id negra, de la acreditada marca «Globo» de Glasgow.

Al mismo tiempo
100 cajones cerveza alemana de la mejor clase.
La venta se hará despachado ó en depósito á eleccion de los compradores. 1474-a11-2

Alejandro R. Alvarez

De caña y azúcar de Pernambuco—En la barraca Buxareo, calle del Cerro Largo núm. 18.

HOY miércoles 11 á la 1 en punto, se procederá á la venta, por órden del señor Agente de Seguros del Brasil y salvado del patacho portugues «Maria José» naufragado en las piedras del Buen Viaje, lo siguiente:

145 pipas caña de Pernambuco.
187 barricas y media de azúcar. 1444.a10.2

Juan Favaro

TASACION MUY BAJA

Judicial.—De una finca esquina situada en la calle de Sierra y Nicaragua.

El lúnes 16 del corriente mes de Abril, á las 4 en punto de la tarde, se dará principio á la venta, por órden del Sr. Juez L. Departamental y con asistencia del alguacil y actuario de dicho Juzgado, de la finca arriba indicada, compuesta de 9 mts. 75 cts. sobre la calle de la Sierra por 46 mts. 39 cts. de fondo sobre la calle de Nicaragua, formando esquina, y 43 mts. 81 cts. por otro lado se encuentra repartida en dos fracciones. La primera la constituye el almacen de la esquina con 4 piezas, un buen patio, cocina, aljibe y demas accesorios. La segunda forma con entrada á la calle Nicaragua, un gran corralon empedrado en el cual se encuentran dos piezas de material, dos de madera, cocina, letrina y aljibe, un hermoso galpon como para caballeriza de 18 varas de largo y un manantial con buena agua. Dicha propiedad está tasada en todos sus ramos en la suma de 6,149 pesos 58 cts.; no se admitirá oferta que no pase de sus dos terceras partes. Se manda vender para pago de un crédito hipotecario que adeuda D. José Risso. Para mas datos, ocurrir al escritorio del rematador, calle Zavala, 104 1370.a5.10

Por el mismo

JUDICIAL

De una hermosa casita sita en el pueblo de «La Paz» la venta, se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zavala.

El mártes 17 del corriente mes de Abril á la una en punto del dia, se dará principio á la venta por órden del Sr. Juez L. Departamental de la finca mencionada, compuesta de 12½ varas de frente sobre la calle del Progreso por 50 de fondo, tres piezas, galpon, algibe etc., tasado el todo en pesos ... 67 cts. oro, esta casa por sí sola está recomendada produce un buen alquiler, actualmente está alquilada por la Seccion de Policía, dicha casa pertenece á D. José Blater y se vende para el pago de una hipoteca que le adeuda á Doña Ana Guarsi, para mas datos escritorio calle Zavala n.º 104. 1371.ab.5-11

Bueno y Comensoro

De los ricos muebles, un piano, aparatos de gas, cuadros, grabados magníficos y demás objetos pertenecientes al Sr. D. H. Riondel, por ausentarse del país.—En su casa, calle de Misiones, n. 183, entre Rincon y Sarandí.

HOY miércoles 11, á las 12 en punto, empezaremos la venta á la mas alta postura, por ausentarse su dueño del país, de todos los ricos muebles de sala, aposentos, comedor con servicio de porcelana, cristales, cubiertos, platina, batería de cocina y demas objetos que adornan dicha casa.

Al mismo tiempo.—1 rico piano perpendicular de excelentes voces, cuadros grabados de mucho mérito, un juego de muebles para comedor, vinos finos, Borgoña, Oporto y francés. 1408.a7-4

Por el mismo

DE FRUTOS DEL PAÍS

Una prensa en buen estado, un pescante id., flejes, arpillera y otros artículos—En la barraca de los señores D'Espaux y C.ª, calle 25 de Agosto número 312.

HOY miércoles 11, á las 2 en punto de la tarde, venderemos á la mas alta postura, por liquidacion, los siguientes artículos.

385 cueros vacunos secos.
153 bolsas y atados lana.
1200 pieles de mamones.
451 id. lanares.
217 libras pedazos idem.
200 id. ... id.
242 id. id. porra.
1 fardo garras.
515 cueros vacunos nonatos.
25 id. becerritos.
238 id. viscachas.
31 id. potrillo.
15 id. potro.
48 id. venados.
17 id. potro.
128 ... id. ...
61 id. vacunos.
22 piezas arpillera.
1043 bolsas.
150 lienzo.
1 prensa en perfecto estado para hacer fardos.
1 pescante.

En seguida: para carpinteros
150 rayos para carruajes y carretillas. 1447-a.10-3

Por el mismo

De un landó el mas rico y hermoso que se ha introducido al país, una magnífica pareja de caballos y dos arreos. Es un lote de mucho valor y que se vende por cualquier precio—Frente á la Bolsa.

El jueves 12, á la una en punto, venderémos á la mas alta postura este valioso lote.

El landó está en perfecto estado y no tiene igual en movimiento y lujo.

Los arreos en perfecto estado, los caballos son mansos y exelentes troladores, ademas la funda y vidrios de repuesto. 1289.a6.6

Por el mismo

De los aparejos salvados del bergantin portugués «Maria y José», en la Barraca Buxareo, calle del Cerro-Largo núm. 18.

El Jueves 12 á la una en punto, empezaremos la venta á la mas alta postura por órden del Consulado de Portugal y cuenta de quien corresponda.

En lotes á la vista

Las jarcias fijas, y corrientes, velámen, palos vergas, un calabrote, cadenas, fierros, rueda de timon, 2 botes, cascos de aguada, 2 cañones, 1 ancla, 1 cocina y demás artículos á la vista.

A las 3½ de la tarde

El casco del bergantin portugués «Maria y José», procedente de Pernambuco con destino á Buenos Aires y escalas en Montevideo y naufragado en las piedras de Buen Viaje.

A las 4 de la tarde

Por cuenta de quien corresponda, 1930 cocos. 1423-a8-1

Por el mismo

De la gran propiedad de tres cuerpos, calle de Solis número 21, 26 y 28, contigua al hotel Oriental.

El lunes 30 de Abril, á las tres en punto de la tarde, venderémos á la mas alta postura, por ausentarse su dueño del país.

La casa arriba espresada construida á todo costo en un terreno de 13 1⁄3 varas de frente por 50 de fondo.

Consta de tres cuerpos, conteniendo 33 piezas de material, pintadas al fresco y empapeladas á la moderna, tres grandes salones, dos grandes patios con pisos de mármol, cubierto el segundo con cristales por medio de una claraboya de 7 varas de ancho por 14 de largo, dos grandes escaleras y un mirador, cinco letrinas, una cocina, algibe de 80 pipas, altillos, etc.

Ademas tiene aguas corrientes en toda la casa con sus correspondientes piletas, cañería de gas y aparatos, caño maestro, tres piletas forradas de zinc para depósito de agua, galerías y corredores en el 2.° y 3.° alto.

Títulos de primer órden.
La casa puede visitarse.
El remate tendrá lugar en la misma propiedad. 1350-a1-12 dp.½

Por el mismo

De las aparejos, palos, velámen, provisiones y demás objetos salvados de la barca inglesa «Camelia» naufragada próximo á las Pipas.—En la Barraca Solis, calle de Ituzaingó esquina 25 de Agosto.

El viernes 13 á la una en punto, empezaremos la venta á la mas alta postura, con autorizacion del Sr. Cónsul General de S. M. B. por órden del capitan James Langlands y cuenta de quien corresponda, salvado de la barca inglesa «Camelia», procedente de Fray Bentos con destino á puerto de Inglaterra, por órdenes y naufragada próxima á las Pipas.

En lotes á la vista

Las jarcias, fija y corriente, velámen, motones, palos mayores, vergas, masteleros, faroles, cadena, provisiones y demás objetos á la vista. 1467-a11-3

Por el mismo

Gran incendio de muebles, un armario, una balanza 500 kilos, alfombras de tripe, puertas de fierro y rejas, arañas de gas, espejos y de gran cantidad de artículos—En nuestra casa, calle de las Piedras número 80, esquina Solis.

El viernes 13, á las doce en punto, venderémos á la mas alta postura, gran cantidad de muebles nuevos y usados de sala, aposentos, comedor, escritorio, porcelana, vinos, coñac y gran variedad de artículos.

Al mismo tiempo
Alfombras de tripe, cortinados, arañas de gas, puertas de fierro y rejas, estufas, etc.

A las 3 de la tarde
1 armario.
4 espejos ovalados.
1 balanza de 500 kilos.
1 cajon 31 juegos ruedas surtidas para muebles. 1472,a11,3

Cárlos Moratorio é hijo

JUDICIAL

En la calle de San José esquina á la de Egido.

El viernes 13 del corriente, á las doce en punto del dia, por disposicion judicial y cuenta de quien corresponda, se procederá á la venta de los efectos de carpintería y herrería existentes en dicha casa. 1341.a4.9

Por el mismo

De un carruajo.—En la Plaza Independencia.

El jueves 12 del presente á las 3 en punto de la tarde, venderemos á la mas alta oferta, un carruaje con tres caballos y sus arreos correspondientes.

N. B.—La bandera de remate indicará el carruaje en venta. 1454 ab.10-3

AVISOS FÚNEBRES

†

DOÑA CÁRMEN PIÑEYRUA DE BOADO
(Q. E. P. D.)
Falleció el 10 de Abril de 1877

D. Wenceslao, D. Tomás, D.ª Cármen, D. Federico y D. Domingo Leon Boado (hijos) y demás deudos, invitan á las personas de su relacion y amistad para el entierro de dicha finada, que tendrá lugar hoy 11 á las 9 de la mañana. Favor á que quedarán eternamente agradecidos.

Casa mortuoria, calle de la Agraciada frente al número 212.

†

SECUNDINA B. DE VICTORICA
(Q. E. P. D.)
Falleció el 10 de Abril de 1877.

Juan Victorica esposo, Juan, Abrilina Maria, Pastor, Celia, Jacinta, Alejandro hijos y demás deudos, invitan á las personas de su amistad para el entierro de dicha finada que tendrá lugar el dia 11 á las 10 de la mañana. Favor á que quedarán eternamente agradecidos.—Unica invitacion.

SECCION JUDICIAL

Despachos

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dia 10

TRÁMITE—Sanguinetti y otros; Perez Diaz y Navarro; Correa y Mackinlay; Antonini con Gomez y Cibils; Morillo y Desalvo; Vidaurrazaga y Vargas; Herosa y García Hon, queja; Rossi con el Banco Navia y Ca.; García y otros con el Administrador del Mercado Central y el Fisco; Testamentaria Dulon; Ocampo testamentaria; Romeu y Risso; Compan y Cibils; Mendez y Newmann; Tezanos con Navia; Piaggio con Guimerá hnos.; Araujo con Inchauspe; Baudrix y Belaustegui; Starieco y Donovan; Le Hir, Barnett y Ca. con Passement; Oribe, recepcion de Escribano; Costa y Perez; Gomez y Fernandez.

ARTÍCULOS—P. Velazco, queja; Bellando, Zúñiga y Sierra; Martinez y Arrevidondo, queja; Hoich y Ca. con Lafone; Peipoch y concurso Soulé, competencia.

SENTENCIA Novelle con Tavolara.

Los Secretarios.

JUZGADO DE COMERCIO

Dia 10

Lantero con Laburreade; Caprario y C.ª con Social y Raquena; Marinas Hnos. con Cruben; ... con Chamberlain; Oficio del Juzgado de Guadalupe sobre Ortiz; Juan José Acosta se presenta como apoderado de Marquez; Concurso Camino y Pino; Oficio del Juzgado de Comercio Armstrong con Davie; Salgado, título de corredor; Domingo Durase, título de comerciante; Piaggio, por matrícula de comerciante; Riefe con Navarro; El Fisco con Wilson; Sra. Castagnet con Mainero; Volci Labarre con Salgado Hnos.; Morailles Lucello con Zuñiga; Villeneuve Sempolis con Valega y C.ª; Cardonés con Varela; Concurso Molinari; Sansa con el concurso Esteves; Concurso Tran-vía al Buceo con Oliveira; Gonzalez con Domingo Gonzalez; Mauá y Ca. con Navajas; Peirondil con Sarachaga; Hellert, título de corredor; Laburreade con Lantero; Peux Seré y C.ª con Guimerá hnos.; García y Magariños Cervantes con Sarachad y Benastes; Segal con Pernoix; Ambrosio con Ambrosio; Bastos con Navajas y Labadie; Banco Comercial con Lino Herosa; Glover Darbishire con Gusiralo; Banco Navia con Romeu y tercería Romeu y Cabrera; Villardell Peirano, por matrícula de comerciante; Oficio de Paysandú sobre el Tran-vía; Lasgoue con Pisano sobre el tren-vía; Capelle y Picaso por matrícula; Escrito de Rivera sobre Gomez; Concurso Viesse; Concurso Osorio; Corvacho con Wilson; Irrisari y demás socios por matrícula; Arraiztegui por id.; Perramale y demás socios por id.; Ferré por id.; Fábrica de ladrillo inglés por disolucion de Sociedad; Concurso Berglaio Goeiá; Desia con Chiovino; M. Lorenzo por matrícula.

Juez del Fuero Mixto en las causas comerciales de su competencia

Lecoheur con Casanovas; Carrasco con Beltrand y tercería de Crespi; Posté é Iglesias con Rodriguez; Oficio del Ministerio de Hacienda sobre Barnetto con Mendez; Vignoli con Indino; Crédito Hipotecario pidiendo moratoria (3); Esquivel con Sarache y Benastead; Pruilier con Alvarez; Rodriguez con Abalos; Buxareo con Caraballo; Piaggio con Mata; Baharatti e a Barreiro; Cibils con Fraga; Marengo y Vero con Hamilton; Podestá é Hno con Dulciao; Mazarino con Durbec; Castañino con Faggiano; Vignale Parma y C.ª con Carrara; Burmester con Bauzá; Bastos con Masey.

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1ª SECCION

Dia 10

Patrcas M. de Aguilera; Testamentaría Gonzalez; Sucesion Castro con Soria; Vallarino con Chiovino y Carril; Hervard con Langó; Saraoico con Garat; Perez con Sisto; Cueto con Del Castillo; Requena con Bogiú; Acosta con Vazquez; Azambuya con Desmibuolo; Dr. Cárlos de Castro; Echegoyen con Viera; Rubio con Lavi; Dibarco con Regui; Herederos Bauzá; Spangenberg con Suarez.

Fuero Mixto

Roulaud con Raymond; Moré con Lebic; Rebollo con Bordiglio; Testamentaría Castro; García con Alberti; Garilio con Tapia.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Dia 10

Roldan con Rissonelo Lezama con Patrone; Fariñaola Bonilla con tercería; Inicá de Cardenal con Nervi; Costa con Arrida; Cándido Perez; Rebollo con Gonzalez; Testamentaría Francisco Gallego y San Roman; Testamentaría Cárlos Vidal; Saavedra con Saavedra; José María Tubiño; Testamentaría Francisco Guido; Testamentaría Lorenza V. de Vazquez; Wist con Duarte y Bisio; Mariana Mizá; Rafaela Nuñez; Mendez con Bocelli; Aldaba con Corasuli; Aurora B. de Gili; Trinidad Castro; Heber con Bentejane; ... Cabarela con Hnos. Navarro ...; Rodolfo Raimondi Ferret; María con Cabral; Legitimar ...; Canosa; Testamentaría Gerónimo Chere; Rolo con Ratuchi; ...

tamentaria Estevan Queijo; Defensor de Menores por la menor Eduviges Rodriguez; Defensor de Menores con Fierro; Cardoso con Menasco; Gondel con Sanders; Payre con Nuñez; Eichi con Arturo; Pellegrini con Burbat; Martinelli con Sucesion Canessa; Audibert con Hugas; Fernandez con Fernandez; Baccalario y Cuneo tercería autos de Cariana con Desalvo; Carril con Landrau; Ayerte con Fernandez; Francisco Martinez; Cardenal con Nervi; Nuñez con Audubert; Fernandez con Gainee; Testamentaría Bartolomé Risso; Cárlos García Mon; Robles con Camperi; Panisa con Calcagno; Bonomi con Zenõn; Pablo Badaró; Carbajo con Fraga; Fario con Querolo; Capurro con Buleana; Gaitan con Echeverri; Rebolledo con Shesby; Cámori con Tellia; Pardo con Sisalt.

Eduardo H. Piccardo.

A los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los expedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interés en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la solicitaren en esta oficina.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio doctor don Cristóbal A. Salvañach, y ha pedido de doña Celia Chastagnet se ha tratado embargo en un terreno y finca sita en la nueva ciudad calle de Mercedes números 134, 136 y 138, denunciada como de propiedad de don Jacinto Mainero. Y como este señor no ha presentado los títulos de esta propiedad para poner en ellos la debida anotacion, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de la ley de 15 de Mayo de 1856, se hace saber al público á los efectos de derecho.—Montevideo, Abril 6 de 1877. —*José S. Gonzalez*, escribano público. a10.3

Por disposicion de D. M. Francos Juez Comisario del concurso Ney Albano y C.ª, cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de nombrar Síndico definitivo, tendrá lugar el 12 del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo Abril 6 de 1877.—*José Luis Antuña*, escribano público. a7-5

Por disposicion del Dr. D. Ovidio Grané Juez L. del Fuero Mixto, hago saber: Que D. Francisco Vallarino no puede vender ni gravar una finca de su propiedad sita en la calle de Canelones núm. 48 y 50, hasta nueva disposicion de los interesados.—Montevideo, Abril 5 de 1877.—*José Luis Antuña*, Escribano público. a6-8

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach, Juez de Comercio, y en los autos seguidos por don Ventura Fraga contra P. Teodoro Delgado, hago saber:—Que el dia 16 del corriente en la puerta de la escribanía del Juzgado y á la puesta del sol, se vá á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado, de dos leguas de campo situadas en la costa del Daiman, Departamento del Salto, con poblaciones de material, ranchos, aguadas, montes, 500 ovejas, etc., tasado el todo en 20.637$. Las tasaciones y demás antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Abril 5 de 1877.—*José Luis Antuña* (hijo). a6-12

Por disposicion de D. A. Thomson, Juez comisario del concurso Serna, hago saber: Que el estado de grados y preferidos queda depositado en la oficina de este Juzgado, por el término de 15 dias, á disposicion de los interesados.—Montevideo, Marzo 23 de 1877.—*José Luis Antuña* (hijo), escribano público. m24.15

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Alberto Diaz para que en el término de 60 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue D. Pedro Varela, bajo apercibimiento.—Montevideo, Marzo 23 de 1877.—*José Luis Antuña* (hijo), escribano público. m24.20

Por disposicion del doctor don Cristóbal A. Salvañach, Juez L. de Comercio, hago saber: Que todos los acreedores del concurso formado á D. Sebastian Bussini, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el síndico nombrado D. Ambrosio Castagnet, dentro del término de 20 dias.—Montevideo, Marzo 16 de 1877.—*José Luis Antuña*, escribano público. m18.20

Juzgado del Fuero Mixto

Por disposicion del Dr. D. Ovidio Grané, Juez L. del Fuero Mixto, y en los autos seguidos por don José N. Piñeyro contra D. Pedro Etcheverri, hago saber: Que el dia 20 del corriente en la puerta de la escribanía del Juzgado y á la puesta del sol se vá á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado, de una casa y terreno situada en la calle del Yi núm. 322 compuesto de 10 metros 79 cts. de frente por 31 metros 30 cts. de fondo, tasado en todos sus ramos en la suma de 7,311 $ 83 cts. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Abril 9 de 1877.—*José Luis Antuña* hijo, escribano público. a.10.8

Juzgado de lo Civil 1ª Seccion

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion Dr. D. Martin Berinduague, se vá á proceder el dia diez y seis del corriente á la hora de ponerse el sol y á las puertas de esta Escribanía, calle del Cerro núm. 169, á la venta en pública almoneda de la tercera parte que corresponde proindivisa á la sucesion de D. Tomás Vazquez en una chacra situada en el Miguelete, compuesta de una área superficial de cuarenta y seis cuadras cuadradas, equivalentes á treinta y tres hectáreas, noventa y cuatro áreas, veinte y cinco centiáreas y veinte y seis decímetros cuadrados; lindando por su frente con el arroyo del Miguelete, por el fondo con el Cerrito de la Victoria hasta el camino que pasa frente él, por el Este con chacra de doña Margarita Vidal y por el Oeste con sucesion Barrios; cuya propiedad ha sido avaluada á once centésimos el metro cuadrado, efectuándose la venta para pago de un crédito hipotecario que ejecutan los señores Figari y Lastreto. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina, donde podrán ocurrir los interesados para mejor informarse.—Montevideo, Abril 5 de 1877.—*Antenor R. Pereira*, Escribano público. a11-5

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la primera seccion, Dr. D. Martin Berinduague, se vá á proceder á la venta en pública almoneda el dia diez y siete del corriente á la hora de ponerse el sol y á las puertas de esta Escribanía calle del Cerro número 169 de las propiedades siguientes: primero un terreno situado en el Cordon, hoy nueva ciudad, compuesto de nueve metros ochocientos setenta y ocho milímetros de frente al Norte sobre la calle de la Colonia y cuarenta metros trescientos setenta y tres milímetros de fondo al Sud por donde linda con don Juan Victorio, por el Este con el nuevo templo del Cordon y con don Pedro A. Echeverria y por el Oeste con el que se pasá á detallar.—Segundo, otro terreno contiguo al anterior conteniendo tambien nueve metros ochocientos setenta y ocho milímetros de frente al Norte sobre la citada calle de la Colonia y cuarenta metros trescientos setenta y tres milímetros de fondo al Sud por donde lindando con don Sebastian Paipo por el Este con la ante-descripta y por el Oeste con el solar cuatro; cuyas propiedades han sido tasadas en la suma de catorce mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y seis centésimos y se manda vender para pago de un crédito hipotecario que adeuda su propietario don José Ciga á doña Catalina E. Echarparteyro. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina donde podrán ocurrir los interesados para mejor informarse.—Montevideo, Abril 5 de 1877.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. a8.3

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la primera seccion doctor don Martin Berinduague, y á los efectos del artículo 937 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Alejandro Vannet, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones los que se consideren herederos ó con derechos á ella, dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Abril 6 de 1877.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. a7-10

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la primera seccion, Dr. D. Martin Berinduague, se vá á proceder á la venta en pública almoneda el dia once del entrante Abril, á la hora de ponerse el sol y á las puertas de esta escribanía, calle del Cerro, número ciento sesenta y nueve, de un terreno con las dos fincas que contiene, situado en la calle de San José frente al Sud, compuesto de doscientos setenta y cuatro metros, ochenta y nueve centímetros cuadrados, lindando por el Norte con D. Lino Herosa, por el Este con los señores Rusignol y C.ª y por el Oeste con otra casa que pertenecia al mismo Sr. Herosa y rematé el ejecutante Sr. Haynes, tasada en todos sus ramos en la suma de trece mil veinte y nueve pesos y cincuenta y cinco centésimos, cuya propiedad se manda vender para pago de un crédito hipotecario que adeuda su propietario D. Lino Herosa al Sr. D. Ricardo Haynes. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina, donde podrán ocurrir los interesados para mejor informarse.—Montevideo, 24 de Marzo de 1877.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. m29.10

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la primera seccion doctor don Martin Berinduague se vá á proceder á la venta en pública almoneda el dia doce del entrante Abril á la hora de ponerse el sol y á las puertas de esta Escribanía calle del Cerro número ciento sesenta y nueve, de una finca situada en esta ciudad, propiedad de la testamentaria proindivisa de don Gerónimo Silva edificada en un solo cuerpo en terreno compuesto de veintiun metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, ó sean veinticinco varas de frente al Sud sobre la calle de la Reconquista con once metros ciento sesenta y siete milímetros, equivalentes á trece varas de fondo al Norte que, por formar esquina hace frente al Este á la de las Cámaras, formando la totalidad de doscientos treinta y nueve metros ochenta y un decímetro, trece centímetros y veinticinco milímetros, igual á trecientas veinte y cinco varas cuadradas, lindando por el Norte y Oeste con propiedad de don Francisco Piñeyro Blanco; tasado ... mil pesos ... cuya propiedad se manda vender para pago de un crédito hipotecario que adeuda su propietaria doña Juana R. de Silva á don Justo Aguirre. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina donde podrán ocurrir los interesados para mejor informarse.—Montevideo, Marzo 22 de 1877. —*Antenor R. Pereira*, escribano público. m25-14

abl°-perm

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la primera seccion, Dr. D. Martin Berinduague, se hace saber al público, que el dia 13 del entrante mes de Abril, en las puertas de este Juzgado, calle Cerro n. 169, y á la hora de costumbre, se procederá á vender en pública almoneda dos solares de terreno con lo en ellos edificado y demas mejoras que contengan, situados en la manzana n. 43 de la Nueva Ciudad, compuesto el primero de 15 metros 462 milímetros de frente al Este sobre la calle del Rio Negro y 21 metros 465 milímetros de fondo al Oeste por donde linda así como por el Norte con el que se deslindará y por el Sud con D. Pedro Inda. El segundo, que está á los fondos del anterior, se compone de 15 metros 462 milímetros de frente al Este lindero con el antes detallado y 21 metros 547 milímetros de fondo al Oeste lindando por esta parte y por el Sud con D. José Toribio y por el Norte con el mismo Toribio, Papillan y Carreras, de propiedad de la sucesion de D. Bernardo Recalde y para pago de un crédito hipotecario á favor de don Blas Enseña, tasado todo, terrenos y edificios, en la suma de 11,500 pesos oro. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina, donde podrán ocurrir los interesados para mejor informarse.—Montevideo, Marzo 21 de 1877.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. m25.15

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del Sr. Juez L. Departamental, Dr. D. Adolfo Artagaveytia, se hace saber al público que D. Alejandro M. Lerena, no puede vender, gravar, ni ceder, una finca de su propiedad, sita en la calle Yí números siete y nueve, hasta tanto no satisfaga y chancele una obligacion que contrajo con D. Luis Laventure. Lo que se hace saber á los efectos de derecho.—Montevideo, Abril 9 de 1877.—*N. Lenguas*, actuario. a10.3.

Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental, Dr. D. Adolfo Artagaveytia, se hace saber al público, que se ha dejado sin efecto el embargo que pesaba en un terreno con lo en él edificado, sito en el Cordon, compuesto de doce varas de frente al Norte por cuarenta y cuatro de fondo al Sud, por resultar que no es de propiedad de D. Francisco Molinari sino de un Sr. Perez. Lo que se hace saber á los efectos consiguientes.—*N. Lenguas*, actuario. a.8.3

Por mandato del señor Juez L. Departamental doctor don Adolfo Artagaveytia, se hace saber al público, que el dia diez y seis del corriente á la hora de costumbre y en las puertas de este Juzgado, se procederá á vender en pública almoneda una propiedad de pertenencia de don Pedro Etcheverri y Etchevarne, ubicada en la manzana número 116 de la nueva ciudad señalada en el plano respectivo con el número 7, compuesta de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, sobre la calle del Yi y treinta y un metros treinta centímetros de fondo al Este, formando una área superficial de trescientos treinta y cinco metros ochenta y tres centímetros cuadrados; tasada en todos sus ramos en la cantidad de siete mil pesos oro sellado y para pago de un crédito hipotecario de don Pablo Prando—Se advierte que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasacion.—Para mas datos ocurrir á la Oficina actuaria.—Montevideo, Abril dos de mil ochocientos setenta y siete.—*Juan Prieu*, escribano público. a8-10

Por mandato del señor Juez L. Departamental Dr. D. Adolfo Artagaveytia, se hace saber al público que el dia 23 del corriente, se procederá á vender en pública almoneda, en las puertas de este Juzgado y á la hora de costumbre una propiedad situada en el Paso Molino, de esta capital, con dos ranchos construidos á su inmediacion, de pertenencia ambos bienes de la Sociedad del Tiro Suizo, y para pago de un crédito que dicha Sociedad adeuda á D. José Neurone, tasados en todos sus ramos, en la cantidad de tres mil doscientos cuarenta pesos con veinte y seis centésimos. Se advierte que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasacion. Para mas datos, ocurrir á la oficina actuaria calle de Florida número 95 A.—Montevideo, 2 de Abril de 1877.—*Eduardo H. Piccardo*, escribano público. ab.6-14

Por disposicion del Sr. Juez Letrado Departamental, Dr. D. Adolfo Artagaveytia, se hace saber al público que el dia doce del entrante Abril se procederá á vender en pública almoneda, á la hora de costumbre y á las puertas de este Juzgado, calle de Florida, n. 95 A, unos terrenos situados en el Miguelete de este departamento, á un cuarto de legua de la Capilla de Atahualpa, constando mas ó menos de una área de una cuadra cuadrada, ó ignorándose el nombre de los linderos, y de pertenencia de la sucesion de D. Tomás Vazquez y para pago de un crédito á favor de D. Federico Donelli, tasado en todos sus ramos en la suma de ochocientos pesos oro sellado la cuadra cuadrada; se advierte que no se admitirán ofertas que no escedan de las dos terceras partes del valor de su tasacion. Para mas datos ocurran á la oficina actuaria. — Montevideo, Marzo 19 de 1877.—*Nicolás Lenguas*, escribano público. m24.16

Juzgado de Paz de la 2.ª Seccion

Por el presente se hace saber al público que en el juicio seguido por D. Manuel Perez, contra doña Dolores G. de Kinght, sobre cobro de empedrados, se ha trabado embargo en un terreno de esta última, situado en la manzana núm. 168 y en la calle Médanos, con frente que mira al Este; lindando por el Norte con D. Martin Berinduague; por el Sud, con D. Juan Grenfell y por el Oeste, con don Enrique Grenfell. Y no habiéndose exhibido los títulos respectivos, por el apoderado de la señora de Grenfell, D. Angel Moratorio, para hacer la anotacion debida, y de conformidad á lo prescripto por el artículo 25 de la ley de 15 de Mayo de 1856, se hace esta publicacion á los efectos legales.—Montevideo, Abril 6 de 1877.—*Fructuoso de Medina.* a8-3

Juzgado de Paz de la 4.ª Seccion

De mandato del Sr. Juez de Paz de la 4.ª Seccion de esta capital ciudadano D. Cárlos de San Vicente, se vá á proceder el dia 20 del corriente mes en la puerta de su Juzgado calle del Cerro, número 162, á la puesta del sol, á la venta en almoneda de un terreno situado en este Departamento, calle de Maldonado N° 25 con frente al Norte entre las de Florida y Ciudadela, compuesto de 10 metros 74 centímetros por 19 metros 35 centímetros de fondo, formando una área cuadrada de 207 metros 62 centímetros, tasado incluso el cerco del frente y empedrado á razon de 7 pesos metro cuadrado, importando el todo la cantidad de 1,453$34 centésimos oro sellado, no admitiéndose oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasacion; cuya venta se verifica á solicitud de D. Nereo Tobal en el expediente que sigue contra D. Pedro Fraga por cobro de pesos. Los que se interesen en la compra pueden imponerse de los antecedentes que están á la vista en la oficina del que suscribe, plaza Independencia, núms. 68 y 70.—Montevideo, Abril 9 de 1877.—*Victoriano José Cabral*, Escribano público. a10-10

Juzgado de Paz de la 6.ª Seccion

Por el presente se cita llama y emplaza á don Bautista Riguetti para que dentro del término de diez dias á contar desde la publicacion del presente, comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma á responder al juicio de conciliacion prévio á la demanda que ante Juez competente les van á interponer los señores Caceres y C.ª y Sociedad y Requena, bajo apercibimiento que de no comparecer en su rebeldía se procederá con arreglo á derecho. Enmendado—los—Vale.—Montevideo, Abril 9 de 1877.—*José M. Osez.* a10-5

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Felipe Pollery, vecino de Pando, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, comparezca en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio de conciliacion, prévio á la demanda, que ante juez competente va á interponerle D. José M. Piñeiro, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se procederá con arreglo á derecho.—Montevideo, Abril 3 de 1877.—*José M. Osez.* M-6

Juzgado de Paz de la 7.ª Seccion

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que sean dueños, ó se consideren con derechos á los solares señalados con los números 2 y 10 ubicados en la manzana núm. 140 que tiene por límites, la calle Médanos por el Este, Egido por el Oeste, Orillas del Plata por el Norte y Cerro-Largo por el Sur, para que concurran con sus respectivos títulos el dia catorce del corriente mes á las ocho de la mañana en que debo practicarse el deslinde de los terrenos comprendidos en la referida manzana por órden del Sr. Juez L. de Hacienda de la 1.ª Seccion y á solicitud de la sucesion de D. Modesto Sanchez, bajo apercibimiento que de no comparecer se procederá á la mensura sin esperarlos.—Cordon, Abril 9 de 1877.—*Gerónimo Olloniego.* a8-8

Juzgado de Intestados 2ª Seccion

De mandato del Sr. Juez L. de Intestados de la segunda Seccion, Dr. D. Daniel Granada, fecha 1.° de Marzo de este año, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes del intestado Francisco Ramos, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta dias á contar desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 5 de 1877.—*Luis B. Cardoso*, Escribano de Intestados de la 2ª Seccion. a6.1mes

De mandato del Sr. Juez Letrado de Intestados de la 2.ª seccion, Dr. D. Daniel Granada, fecha diez del corriente mes, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes del intestado súbdito portugués D. Joaquin Silva, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de sesenta dias á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 13 de 1877.—*Luis B. Cardoso*, escribano de Intestados de la 2.ª seccion. m15.1mes

Juzgado de Paz del Tala

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Juan Crócamo, para que dentro del término de quince dias á contar de la fecha comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio de conciliacion, prévio á la demanda por cobro de pesos que ante el mismo le interpone D. Eusebio J. Vecino, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se procederá con arreglo á derecho.—Tala, Abril 6 de 1877.—*Nicolás Alfaro*, Juez de Paz. a8-3

Juzgado Ordinario de la Florida

Por el presente y de mandato del señor Alcalde Ordinario del Departamento, se cita, llama y emplaza á don José Temperan para que dentro del término de veinte dias contados desde esta publicacion, comparezca ante este Juzgado á efectuar el reconocimiento de un documento, cuyo cobro se le demanda por don Pedro Saroyberri, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que por derecho haya lugar.—Florida, Abril 2 de 1877. —*Manuel A. Barbeito*, escribano público. a1°-20

Juzgado Ordinario de Soriano

Por disposicion del infrascripto primer suplente de Alcalde Ordinario, funcionando por impedimento de este, se emplaza al Dr. D. Venancio Acosta, para que dentro del término de quince dias, contados desde la presente publicacion, se presente á este Juzgado á estar á derecho en los autos que sigue D. Ramon Navarro como apoderado de la sucesion Polo, bajo apercibimiento de que no verificarlo, le pararán los perjuicios á que haya lugar.—Soriano, 4 de Abril de 1877.—*Pedro Acuña*, 1er. suplente. a11-3

COÑAC DE "LA GRANDE MARQUE"

LA MARCA MAS ACREDITADA Y EL COÑAC EL MAS PURO

En venta en todos los almacenes de por mayor y menor de la República.

Únicos Agentes en Montevideo,
G. C. HOARD Y C.ª — Calle del Rincon, n. 18.

PREMIOS CONCEDIDOS Á LAS MÁQUINAS DE

SINGER

EN LA EXPOSICION DEL CENTENARIO DE FILADELFIA

Posicion imponente de las máquinas autor Singer

Muchas reclamaciones clamorosas y falsas han sido hechas por ciertos fabricantes de máquinas de coser sobre los premios á ellos concedidos en la Exposicion del Centenario; muchos han obtenido cópias que dicen ser verdaderas, pero que son falsas, y las tienen publicado de una manera para hacer crear una falsa impresion. La Compañía Singer, habiendo esperado hasta hoy la publicacion oficial, tiene ahora la satisfaccion de someter al público completas y verdaderas cópias de los mismos y lo que dicen respecto á la máquina SINGER:

Exposicion del Centenario de los Estados-Unidos

EXPOSICION INTERNACIONAL 1876 FILADELFIA

La Comision del Centenario de los Estados Unidos, hace saber la siguiente relacion como base de un premio á la Compañía Singer New-York, para su máquina de coser para familia, por las siguientes razones:

Por ser una máquina de familia, superior, abrazando el mayor número de invenciones mecánicas de las mas adelantadas á fin de dar movimientos positivos á las partes, simplicidad en la construccion, bien acabadas y por la gran cantidad y superior calidad de costura.

(Sello) A. T. GOSHORN, *Director General.*
MYER ASCH, *Secretario adjunto.* J. R. HAWLEY, *Presidente*

Comision del Centenario de los Estados Unidos

EXPOSICION INTERNACIONAL 1876 FILADELFIA

La Comision del Centenario de los Estados-Unidos hace saber la siguiente relacion como base de un premio á la Compañía Singer New-York, para su máquina de hacer ojales, por las siguientes razones: Cantidad y calidad de trabajo, movimiento automático, originalidad y buena construccion.

(Sello) A. T. GOSHORN, *Director General*
MYER ASCH, *Secretario adjunto.* J. R. HAWLEY, *Presidente.*

La Compañía Singer invita á los interesados en las máquinas de coser, á una comparacion crítica entre el lenguaje empleado en las aplicaciones oficiales sobre las máquinas de Singer, y las recomendaciones testimoniadas sobre cualquiera y todas otras máquinas de costura notadas por los jueces. La Compañía Singer acredita ó insiste, sean cuales fuesen los términos que empleo, le corresponde riguroso deber en reclamar preferencia para sus máquinas de familia y para ojales, como siendo las mas perfeccionadas. Cualquiera que sea la idea respecto á las opiniones de los jueces del Centenario sobre las máquinas de coser, no puede haber duda alguna de la atencion que ellas merecieron á ese vasto público que hace uso de tales máquinas.

En el año de 1875, la Compañía Singer vendió 249,852 máquinas, mas 140,000 de exceso de ventas sobre cualquier otro fabricante del mundo. En conclusion, las máquinas de Singer son las victoriosas.

The Singer Manufacturing Company

AGENCIA
173 — CALLE CERRITO — 173
SE VENDEN AL POR MAYOR Y MENOR EN DEPÓSITO Y DESPACHADAS
a11.6.dp.½

AVISOS

A los acreedores DEL BANCO NAVIA Y AL PÚBLICO—PROTESTA—En Montevideo, á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, ante mí el infrascrito Escribano y testigos, compareció don Cárlos de Tezanos, de este vecindario, á quien doy fé conozco y dijo: Que segun documentos firmados en quince de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco y escritura pública del mismo mes y año, es acreedor de don Cárlos Navia como representante del Banco Navia y Compañía de respetables sumas de dinero á consecuencia de los arreglos que realizó con el Superior Gobierno para la nacionalizacion de los billetes que constituian la emision del referido establecimiento: que sobre el cumplimiento de lo convenido en los indicados documentos existe pleito pendiente entre el que habla y dicho Banco, y á pesar de ello, este está enagenando sus propiedades y disponiendo de todos sus intereses sin la menor autorizacion del esponente, no obstante ser uno de sus fuertes acreedores y redundar todas esas transaciones hechas y que proyecta hacer en fraude del compareciente: que á fin de evitar toda duda sobre el consentimiento que pudiera interpretarse del silencio del que habla, por medio de este acto público viene á formalizar la mas solemne protesta contra el mencionado don Cárlos Navia como representante del Banco Navia y Compañía, contra los interventores en todos los referidos negocios y contra quien mas haya lugar, por todas las costas, costos, daños y perjuicios que se le irroguen con motivo de toda transacion, enagenacion ó arreglo que sobre los indicados derechos que el otorgante tiene inherentes con los del Banco Navia y Compañía se haya celebrado ó se celebre, cuya nulidad tambien protesta, reservándose deducir sus acciones ante el Tribunal y en el dia en que le convenga. Me pide lo haga saber así al citado don Cárlos Navia y á los interventores don José María Balparda y don Carnelio C. Fereyra á fin de que surta los efectos legales. En su testimonio así lo otorga y firma siendo testigos don Luis Laventure, don Leoncio de Freitas y don José C. Mendoza, vecinos de que doy fé. Sigue á la de poder que hoy otorga D. Sebastian Sorñueta á don Cárlos Gradin, folio setecientos y uno vuelta.—*Cárlos de Tezanos.*—*L. Laventure*—testigo, *Leoncio de Freitas*—testigo, *José C. Mendoza*—Ante mí *Alejandro M. Lerena* Escribano público. a11.3

Prevencion Se hace saber al público que D. José Casterat no pueda vender ni enagenar por ningun título su establecimiento de tambo, con todas las existencias, sito en la Bella-Vista; prévio se me haga pago el dicho establecimiento; y para que nadie alegue ignorancia hago la presente publicacion.—Montevideo, Abril 10 de 1877—*Valentin Azarrondo.* ab.11-3

D. B. G. de Z. (hijo) Se ruega á dicho señor pasar por la casa calle 25 de Mayo núm. 211, á fin de abonar una cuenta que debe; previniéndole, que á no hacerlo en el término de tres dias, será llamado con otros detalles. (*garantido*). a11.3

Nueva COMPAÑÍA SALTEÑA DE NAVEGACION Á VAPOR—Por el presente se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía, para la reunion general extraordinaria que tendrá lugar en esta el dia 1.° de Mayo próximo, ... 7 de 1877.—*El Secretario.* a.11-10

Se alquila Para almacen por mayor ú otro negocio un buen local, situado en la plaza de la Constitucion, calle del Rincon núm. 148. En el mismo se hallará con quien tratar. a.11.4

Se ha perdido un canuto de lata conteniendo una matrícula y una licencia de servicio de marina perteneciente á Andres Pedreiro, el que la quiera entregar será gratificado, calle Piedras núm. 61. a11.3

Al comercio Hemos comprado á los señores Mattos y Rodriguez la fábrica sita en la calle de Solis núm. 2; el que tenga cuentas contra dicho establecimiento, se presentará dentro del término de quince dias, pasados los cuales no se oirá reclamo de ninguna especie.—*Onofre Triay y C.ª*—Montevideo, Abril 10 de 1877. a11-15

Tranvia de la Union

Se invita á los señores accionistas á recibir el 21° dividendo trimestral, acordado por el Directorio de la Empresa, del 14 del corriente en adelante, calle Solis núm. 33 (altos).—Montevideo, Abril 10 de 1877.—*El Secretario.* a11-4

Lecciones de francés

MÉTODO LEXICOLÓGICO Y SOCRÁTICO

El profesor D. H. Oury (15 años de enseñanza en esta capital) enseña *especialmente* en francés ó en español, ó *simultáneamente* en estos dos idiomas, todos los ramos que constituyen una educacion esmerada. Da lecciones particulares á domicilio de los interesados ó en su casa propia, en los colegios de ambos sexos y en las quintas.—CLASE DE NOCHE en el escritorio del mismo profesor. Para tratar, hotel de France, plaza de la Independencia 76. CLVII-3°pág

Tram-via

AL PASO DEL MOLINO Y CERRO

Se previene á los señores accionistas de esta Empresa, que desde el miércoles 11 del corriente y de 11 á 2 de la tarde se pagará el 29° dividendo que les corresponde, en la tesorería calle Solis número 33 altos.

Montevideo, Abril 5 de 1877.
a6-15 *El Secretario.*

COMISION DE

Extincion de Billetes

AVISO

Esta Comision ha recibido la siguiente nota:
Ministerio de Hacienda.
Montevideo, Marzo 23 de 1877.

Por resolucion de esta fecha el Gobierno ha aprobado la indicacion contenida en la nota de esa Comision fecha de ayer referente á fijar un plazo para la sustitucion de la Emision Nacional cuyo término deberá ser hasta fin de Mayo próximo improrogable.

Lo que tengo el honor de avisar á vd. en contestacion á la referida nota.

Dios guarde á vd. muchos años.
Firmado—*Enrique Maciel.*

Sr. Presidente de la Comision de Extincion D. Alejandro Chucarro.

Lo que se comunica al público para su cumplimiento.

Montevideo, Abril 4 de 1877.
Alejandro Chucarro—*Lindolfo J. Platero*, prosidente. a6-20

FRANCÉS

EN 4 LECCIONES

Se enseña á leer, traducir y pronunciar bien el francés en cuatro lecciones; la teneduría de libros por partida doble en una sola leccion y toda la aritmética en seis lecciones—Nota—Las cuatro lecciones de francés se darán en cuatro dias consecutivos.—Si el discípulo no quedare satisfecho, no abonará nada—Hay clase de noche para adultos—Rio Negro 115. m.22 1 mes 3ª pág.

INGLÉS

EN 4 LECCIONES

Se enseña á leer, traducir y pronunciar bien el inglés en cuatro lecciones; tambien se enseña un nuevo sistema de cuentas corrientes, ecuacion de pagos é interés compuesto, premiado en Inglaterra con dos mil libras esterlinas.—Nota—Las cuatro lecciones se darán en cuatro dias consecutivos.—Si el discípulo no quedase satisfecho, no abonará nada.—Hay clase de noche para adultos. Rio Negro 115. mz.22.1mes.3ª pág.

AVISOS MARÍTIMOS

CARRERA
Entre Buenos Aires y Montevideo
CON EL MAGNÍFICO VAPOR

GALILEO

Desde la fecha quedará en vigor el siguiente itinerario:

Salidas de Buenos Aires—Martes, jueves y sábados.
Salidas de Montevideo—Lunes, miércoles y viernes.

Hora de salida: las cinco de la tarde.

Nota—Se previene al comercio y á los viajeros que este vapor por ningun motivo suspenderá su salida, siendo el único que por su buena construccion y solidez pueda emprender viajes con cualquiera temporal. Para tratar por carga y pasageros ocurrir á su agente Antonio Rapallo, calle Zabala, núm. 80, esquina Piedras. CLXIII

COMPAÑÍA

DEL PACÍFICO

LÍNEA QUINCENAL DE VAPORES PAQUETES REALES

Entre Europa y el Pacífico

Haciendo escalas en Liverpool, Burdeos, Santander, Coruña, Carril, Vigo, Lisboa, Pernambuco, Bahía, Rio Janeiro, Montevideo, Punta Arenas, Valparaiso, Arica, Islay y Callao

Salidas en el mes de Abril

PARA EUROPA
Valparaiso . . . . . ABRIL 11
Aconcagua. . . . . id. 25

El ACONCAGUA tocará en Bahía y Pernambuco.

PARA EL PACÍFICO
Liguria. . . . . . . ABRIL 5
John-Elder . . . . id. 18

Para informaciones sobre carga, pasajes, etc., ocúrrase á los agentes,
YARROW HETT Y C.ª, Solis, 35. XX

Nouvelle Ligne Mensuelle de Vapeurs DE LA

COMPAGNIE DU PACIFIQUE

ENTRE L'EUROPE ET LE RIO DE LA PLATA

Desservie par les Bateaux
CORDILLERA
PATAGONIA
ARAUCANIA
MAGELLAN

Le magnifique vapeur anglais

ARAUCANIA

De 3088 tonneaux et 550 chevaux de force Capitaine James Leportier arrivera de Buenos Aires le jour 23 d'Avril et partira le même jour pour

VIGO
BORDEAUX
et LIVERPOOL

Sans toucher dans aucun port du Brésil pour eviter les désagréments de quarentaine.

Pour plus amples renseignements s'adresser aux Agents
YARROW HETT ET C.ª, Solis 35 XX

A España y Francia

DIRECTAMENTE

Sin tocar en el Brasil

NUEVA LÍNEA DE VAPORES CORREOS

De la acreditada Compañía del Pacífico

El vapor correo inglés

ARAUCANIA

Saldrá de Montevideo el dia
23 de ABRIL á las 5 de la tarde para

VIGO y BURDEOS

NO TENDRÁ CUARENTENA

EN VISTA DE QUE

NO TOCARÁ EN EL BRASIL

Para mas informes sobre precios de pasaje etc., ocúrrase á los agentes
YARROW HETT Y CA., Solis 35 a4-16

SOCIÉTÉ GÉNERALE

TRANSPORTS MARITIMES Á VAPEUR

Línea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

LA FRANCE

Comandante Rouzo

Saldrá el 21 de Abril de 1877, para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Se dán boletos de pasaje de primera y segunda clase de ida vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasajes de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasage contra une carta de crédito; y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocúrrase á los agentes, calle Zavalla, 130.

M. Llamas y C.ª
XXXV

Vapores brasileros—Línea del Sud

LOS VAPORES
Camoes
Cervantes
Calderon
Canova

Salen regularmente de este puerto los dias 2, 12 y 26 de cada mes para

Rio Grande
Santa Catalina
Paranaguá
y Rio Janeiro

Conduciendo las malas bajo contrato postal con el Gobierno del Brasil.

El vapor que sale el dia 3 hará tambien escal en SANTOS.

Admiten carga y dinero á flete, pasageros y encomiendas para todos los puntos de su escala.

AGENCIA, 213, CALLE CERRITO
CXXXV

Mensajerías Fluviales á Vapor

SALIDAS DE MONTEVIDEO PARA

Buenos Aires, Palmira, Mercedes, Fray Bentos, Gualeguaychú, Roman, Uruguay, Paysandú, Colon, Guaviyú, Concordia y Salto:

Vapor **Júpiter**, sale todos los MIÉRCOLES.
Vapor **Saturno**, sale todos los SÁBADOS.
Vapor **Silex y Onyx**, alternativamente los JUEVES, admiten pasageros y encomiendas, reciben carga en todos los dias hábiles de la semana.

NOTA—Hasta nueva combinacion los vapores **Onyx y Silex** no tocarán en Buenos Aires y Mercedes.

41—ZAVALA—41 CXXV

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERÍAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

ORENOQUE

Comandante, DE SOMER

Saldrá de aquí con destino á Burdeos, el 8 de Abril á las 3 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO — BAHIA — PERNAMBUCO
DAKAR — LISBOA
Y VIGO

Sin trasbordo.

EL PAQUETE FRANCÉS

PARANÁ

Comandante, DARANGOT

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 25 de Abril á las 5 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO
DAKAR
LISBOA
Y CORUÑA, sin trasbordo

Recibe carga y pasajeros para dichos puertos.

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías ocúrrase á la

Agencia, Cerrito, (161 altos)

El Agente, ...

LXXXIII

AVISOS Y ANUNCIOS

Al comercio El abajo firmado avisa que ha vendido su establecimiento de almacen, sito calle de Paysandú número 116 esquina á la de Arapey número [illegible], al señor don Lorenzo Terreli. Los que tengan algun reclamo que hacer lo harán en el término de tres dias; pasado dicho término no se oirá ninguna reclamacion.—*Francisco Causi.* a10.3

Al comercio El abajo firmado, Francisco Lebrero avisa que vendió la parte que le correspondia del negocio situado en la calle Sierra núm. 116, á su socio don Juan Negro. [illegible] —Montevideo, Abril 10 de 1877.—*Francisco Lebrero, Juan Negro.* a10.3

A los peluqueros Y BARBEROS—Se ofrece un oficial inteligente para trabajar en la capital; ocurrir calle Rincon 113, Cigarrería de las Tres Gracias. a10.3

A los enfermos Doña Adela se ofrece á curarles con yerbas y tisanas preparadas por ella—Muchos años de experiencia, son una garantía de sabiduría; especialidad en enfermedades secretas, Washington 81. a10.

Agencia DE CONCHAVOS—Calle Juncal, número 81.—Montevideo.—Esta acreditada casa se encarga de procurar y colocar toda clase de sirvientes, cocineros, mucamos, mozos de hotel y café, cocheros, [illegible] costureras, [illegible] Calle Juncal núm. 81.—*Enrique Dubois.* a8.4

Al público [illegible]

A mis clientes [illegible]

¡Agua del aseo! [illegible]

Al comercio [illegible]

Al público [illegible]

Al comercio G. C. Hoard y C.ª han trasladado su casa de negocio á la calle Rincon número 18, entre Misiones y Zavala. m23-15

Alej.º K. Mackinnon, Ingeniero y arquitecto, miembro del Instituto de Ingenieros Civiles de Londres, socio del Instituto Real de Arquitectos Británicos, socio de la Sociedad Geológica de Londres, etc.; ofrece sus servicios profesionales, [illegible] — Calle de Solís, n. 31, altos. Horas, de 11 á 3. m25-1mes

Al vínculo DE LAS NACIONES—Gran Taller Nacional de baules [illegible]

Abogados Cárlos María de Pena y Teófilo Eugenio Diaz—Misiones 193. mz1.1mes.

Angel Canaveris Doctor en Medicina y Cirujía, calle de 18 de Julio número 235 (esquina Queguay)—Consultas de 12 á 2 de la tarde. CLX

Buena colocacion De dinero. Se vende ó se alquila una casa quinta en el Paso del Molino frente á la quinta del señor Montero: tiene cuatro estatuas en la azotea, todas las comodidades para familia, ocho habitaciones pintadas al fresco, jardin al frente, árboles frutales, verja de fierro, entrada para carruage, construida á la moderna, de materiales de primera clase; para tratar en la misma casa. a10.3

Casa Se precisa una, en la Nueva Ciudad, que tenga 7 ú 8 piezas buenas, con jardin y aguas corrientes. Dirijirse, casa Club Inglés, Plaza Constitucion. a.4-15.

Cándido Rovido PROCURADOR—Calle 33 número 100.

Cárlos Suhr Afinador y compositor de pianos y armonios, se ha mudado de la calle Alzaibar núm. 53, á la calle de Ituzaingó núm. 160 donde ofrece sus servicios á sus favorecedores y al público en general. m28-1 mes

Camisería DE SAN FELIPE—Calle 25 de Mayo núms. 147, 149 y 151—Industria nacional—Camisas sobre medida—J. Barouquet y J. Dumoulin.—Se hacen composturas de todas clases, se cambian cuellos, puños y pecheras, se arreglan sobre medida las camisas compradas hechas. Todos los trabajos son garantidos y se hace una muestra por cada pedido.—La camisa llega vieja y sale completamente nueva en nuestro taller. CLXVI

Dr. C. Brendel se ha mudado al número 228 calle Cerrito, entre Cámaras y Cerró. m29-1 mes

Dinero Se dá por cualquier cantidad y á interes muy módico, sobre alhajas liquidaciones y sobre todo objeto que represente valor. Tambien hay dinero para hipotecas de casas y terrenos en la capital y sus alrededores, y se compran dos casas una en la ciudad nueva y otra en la vieja; Escritorio calle Juncal número 72. CLXX

Dr. Muridge y C.ª DENTISTAS AMERICANOS—25 de Mayo 239, frente á la Confitería Oriental. XII

Empeines! sarnas! Comezones! granos! barros! pupas! barrujones y todas las enfermedades del cutis, cúranse radicalmente y sin peligro con el afamado jabon betaginoso de las aguas thermales de Greoula del doctor Belart de Lauzanne Suiza, conocido en el Brasil hace 14 años por millares de curas!!!—Única Agencia en la América del Sud 50 calle Goncalves Dias en Rio de Janeiro. Depósito en Montevideo, Bazar Parisien, Sarandí 265. a10-1 mes

El Misterio Calle de la Reconquista, núm. 197. d2 1año

F. A. Berra (Abogado)—Ha trasladado su estudio á la calle Sarandí, núm. 159, altos, contiguo á la casa del Correo. CXVII

Gran depósito DE VINOS FINOS—CALLE DE ZAVALA NÚM. 57.—En este depósito hay los mejores vinos importados directamente de Lisboa, Porto, Madeira, Jerez, Moscatel de Setubal, Malvasia, Carcabellos, Bucellas, Arinto, Rey de los vinos, dulce para señoras, Cognac de uva Moscatel. Hay vinos especiales para enfermos.
LETRAS—Se dán en esta misma casa para todas las ciudades y villas de Portugal é islas adyacentes.—*Manuel Pereira Pinto.* 19 6meses

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 103.

Gran Café DEL ORIENTE establecido en los bajos contiguos al teatro Cibils.—Gran rebaja de precios; fíjense bien!—Billares: pagarán por hora, en sus seis elegantes mesas para «casin», ó «carambolas» durante el dia 0.20, y por la noche 0.30.—Comidas: almuerzos, 0.50; comidas, 0.60; cenas á la minuta, precios módicos.—Pensionistas: se admiten á precios baratísimos, con excelente servicio.—Porta-viandas: se llevan á domicilio á todas horas.—Rebaja jeneral en todos los artículos: un 30 p. %
CLXVIII *José Carballés.*

Gonzalo Ramirez ABOGADO Y CARLOS MARÍA RAMIREZ—Ofrecen al público sus servicios. Calle del Cerrito n.º 206 ½.

Institution FRANÇAISE—Calle Cerrito 149—Tenue par P. R. Gallier Licencié de la faculté de droit de Paris.—Cette école d'instruction élémentaire est située loin du bruit de la rue et sous la direction de deux professeurs.—Deux avantages pour la surveillance et les soins d'application dûs à l'enfance.—Les leçons seront prodiguées aux élèves suivant leur âge et leur aptitude.—On ne prend pas l'engagement d'enseigner en quelques jours ni en quelques mois ce qu'il est difficile d'apprendre en bien des années.—En instruction, comme en toute chose.—Le temps respecte peu ce que l'on fait sans lui a4-1 mes

José P. Ramirez Ha reabierto su estudio en la calle de Colon 132. perm

José Maria Perelló Abogado, ha abierto su estudio en la calle Treinta y Tres, n. 171.

Juan Cárlos Blanco Ha abierto su estudio de abogado en la calle de Colon número 119. CXIV

La Sociedad que giraba en Montevideo en el ramo de Sastrería bajo la razon de A. Lacassagne y C.ª ha sido disuelta amigablemente y de mútuo acuerdo, quedando D. A. Lacassagne con el activo y pasivo de ella y siguiendo en el mismo negocio y local de la estinguida sociedad bajo su sola firma. a3.8.

La panaderia de Juan Capdevielle que estaba en la calle Colonia número, 177 se ha trasladado á la calle Yaro frente á la Estacion de Pando. a1º-15

La Peninsular RESTAURANT DE SALVADOR GINESTA—Calle Juncal, entre Sarandí y Buenos Aires—Se previene á los constantes favorecedores de esta casa, que para su mayor comodidad se ha trasladado al edificio contiguo al que habia ocupado hasta hoy, pudiendo disponer en adelante de magníficos salones-comedores y muchos cuartos amueblados con gusto, como podrán atestiguarlo las personas que se sirvan seguir favoreciendo este RESTAURANT.—Montevideo, Marzo 1.º de 1877.—*S. Ginesta.* mz23-1mes

La Sra. Boschetti prima donna de opera italiana, recien llegada á esta capital procedente de Europa, ofrece sus servicios á esta culta sociedad como maestra de canto, italiano, español y francés; su domicilio calle del 25 de Mayo 334. m17-1 mes

L. Barcos Procurador—Misiones—220. CLXVII

Luis Fleury MEDICO-CIRUJANO—Calle del 25 de Mayo, núm. 91.—Consultas de 2 á 3 de la tarde. CLXIX

Matrimonio Se ofrece uno inglés, el hombre para cocinero y la mujer para mucama; con buenas recomendaciones, prefieren sea en el campo; ocurrir á la calle Guaraní n. 9. a10.3.

Molineros TAHONEROS, ATENCION! Máquinas á vapor y máquinas de toda clase de los mas afamados fabricantes ingleses; martillos para picar piedras, garantidos. Calle 25 de Agosto, núm. 237. CLII

Oculista O doctor Genuino Mancebo medico brazileiro, especialista de molestias e operaçoes dos olhos e dos ouvidos, achando-se de passagen n'esta capital, reside á calle 25 de Mayo n. 227 (hotel Central) onde dá consultas todos os dias da 1 a las 3 da tarde. Gratis aos pobres. a6-15

Oculista Doctor Augusto Pertile, especialista de las enfermedades de la vista. Da consultas de las 9 á 11 de la mañana, y de 2 á 4 de la tarde. Jueves y domingos por la mañana gratis para los pobres. Para en el Hotel Oriental cuarto número 81. a3-1 mes

Piano Se vende uno hermoso y nuevo, de la afamada fabrica Toché e fils de Paris, á precio muy conveniente, por ausentarse su dueña del pais.—Ocurrir á la calle Uruguay número 311, de las 10 á la 1 de la tarde donde podrán verlo y tratar. a5-1 mes

Pianos de las mas acreditadas fábricas se hallan en venta en el depósito de Pianos de Sühr y Grethe, calle Ituzaingó núm. 160, se afina, compone y se alquilan Pianos. mz28.1mes

Repartidor Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantias de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de esquelas y de folletos. Para las fúnebres puede ofrecer á los interesados, un índice general, de los domicilios por calles y alfabéticamente. Cobra cuentas, á médica comision, y hace reparto de funciones teatrales. Recibe ordenes en la imprenta de *El Siglo*, donde se le encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. ab19

Se alquila UNA CABALLERIZA espaciosa y con grandes comodidades, tiene galpones para coches, casita para familia, agua etc. etc., al precio es muy acomodado. Es calle de Florida 213 Para tratar Florida 174. a1-8

Semilla de alfalfa buena clase, se vende en la calle 25 de Agosto, 58. mz23.1mes

Sociedad DE COCINEROS Y MOZOS—Se hace saber que se ha formado una sociedad de cocineros, mozos, mucamos y peones; todos aquellos que precisaren servicios de tal especie, podrán dirigirse á la oficina de esta, en la calle Bacacay número 21 que serán puntualmente provistos sin interes alguno. Dicha sociedad está formada de los mejores cocineros y mucamos residentes en la República.—*El Secretario.* m18-1 mes

Sucursal DE «EL SIGLO»—En la librería de Lastarria, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

Un jóven oriental que posee los idiomas inglés y francés, contabilidad y varios años de práctica en el comercio, desea encontrar una colocacion, en la capital ó campaña; puede dar recomendaciones de su conducta, dirijirse á la calle de Maldonado número 198. m27-15

V. P. Berra (Procurador)—Ha trasladado su escritorio á la calle Sarandí, núm. 159, altos, contiguo al Correo, estudio del Dr. Berra. CXVIII



RISTORANTE D'ITALIA

Los nuevos propietarios de este conocido establecimiento, participan al público que se ha mejorado mucho el servicio.
Se reciben pensionistas á precios moderados.
Se sirven almuerzos y comidas á la *carte* á todas horas de dia y de noche.
Se hallan los mejores vinos estranjeros, á precios módicos.
Se encargan de banquetes y de cualquiera otro servicio del ramo, y se llevan viandas á domicilio. a1º-10



Ferro-Carril Central DEL URUGUAY

No pudiendo tener lugar el dia 10 del corriente la Reunion General anual de accionistas convocada para ese dia, se invita nuevamente á los señores Accionistas para el dia viernes 27 del corriente á las 2 de la tarde en la oficina de la Compañía calle de Colon número 127, con el mismo objeto mencionado en el aviso anterior.
Montevideo, Abril 9 de 1877.
a10-15 *La Secretaria.*



BANCO DE LÓNDRES

SUCURSAL DE MONTEVIDEO

BALANCE DEL MES DE FEBRERO DE 1877

Activo		Pasivo	
Valores á cobrar y diversos deudores	$ 2.729,377.56	Capital realizado	$ 1.000,000.00
Caja.—Existencia en efectivo. . .	» 780,021.46	Diversos acreedores.	» 1.762,851,22
Id.—Moneda corriente.	» 383,166.50	Diversos acreedores: m/c	» 383,166.50
		Emision en circulacion	» 746,514.80
	$ 3.892,565.52		$ 3.892,565.52

S. E. ú O.
Montevideo, 6 de Marzo de 1877.—*F. S. Weldon*, Gerente.
V.º B.º—*Juan José Soto*, Inspector de Bancos. CVIII



Centro Comercial

Por resolucion de la Cámara de Comercio y á solicitud de un número competente de socios, se convoca á los señores suscritores para una Asamblea General estraordinaria que deberá tener lugar el martes 10 del corriente á la una de la tarde con el objeto de tratar de la reforma de los Estatutos.
a5-6 Montevideo, Abril 2 de 1877.

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Itinerario de Invierno — A regir desde el 15 de Marzo de 1877

SALIDAS

ESTACIONES	1	3		5	7	9
Central	7 00	7 55		11 15	4 40	5 30
Bella-Vista	7 07	8 02		11 22	x 4 47	5 37
Yatay	7 13	8 10		11 28	4 53	5 43
Sayago	7 23	8 18		11 40	5 03	5 55
Colon	7 30	x 8 25		11 47	5 10	6 00
Independencia	7 43	8 35		12 05	5 20	6 13
Piedras	7 53	8 45		12 15	5 30	6 23
Progreso	—	9 05		12 35	—	—
Joaquin Suarez	—	x 9 21		12 55	—	—
Canelones	—	9 40		1 15	6 05	—
Sta. Lucía	—	ll. 10 15 s. 10 45	s. 10 20	1 45	x 6 30	—
25 de Agosto	—	10 55	10 30	1 55	6 40	—
25 de Agosto	—	—		—	6 50	—
Rodriguez	—		11 05	—	7 25	—
San José	—		11 45	—	8 05	—
25 de Agosto	—	11 10		—	—	—
Isla Mala	—	12 00		—	—	—
Florida	—	x ll. 12 40 s. 12 50		—	—	—
La Cruz	—	1 27		—	—	—
Sarandí Grande	—	2 22		—	—	—
Durazno	—	4 00		—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10
Durazno	—	—	9 30	—	—
Sarandí Grande	—	—	11 00	—	—
La Cruz	—	—	11 50	—	—
Florida	—	—	x ll. 12 27 s. 12 42	—	—
Isla Mala	—	—	1 20	—	—
25 de Agosto	—	—	2 10	—	—
San José	—	7 00	—	—	4 55
Rodriguez	—	7 40	—	—	5 35
25 de Agosto	—	8 15	—	—	6 10
25 de Agosto	—	8 20	2 25	—	6 20
Santa Lucía	—	8 30	2 35	—	x 6 30
Canelones	—	9 03	3 10	—	7 05
Joaquin Suarez	—	x 9 21	3 28	—	7 23
Progreso	—	9 40	3 48	—	7 43
Piedras	8 05	9 57	4 08	6 45	8 00
Independencia	8 15	10 07	4 18	6 55	8 10
Colon	x 8 25	10 17	4 28	7 05	8 20
Sayago	8 33	10 24	4 35	7 13	8 28
Yatay	8 40	10 31	4 42	7 20	8 35
Bella-Vista	8 45	10 36	x 4 47	7 25	8 40
Central	8 50	10 41	4 55	7 30	8 45

NOTA—Los trenes á San José pararán en Ituzaingó, y en la aperadero situado en el puente de San José, siempre que haya pasageros—OTRA—El tren núm. 3 parará 30 minutos en Santa Lucía para que almuercen los pasageros que van á la línea del Durazno y el tren para San José seguirá viaje. 12V



SIN BOMBO
MIREN USTEDES LOS HECHOS

Atencion á la Gran Sastrería y Ropería de la JÓVEN ITALIA, calle Convencion, núm. 123, entre 18 de Julio y Colonia.
En esta famosa casa se acaba de recibir unos escelentísimos casimires negros y fantasía; las clases son franceses é ingleses. Amados clientes, repito á ustedes que vengan á esta acreditada casa, que se les promete que serán satisfechos en el precio y buen servicio.
Saluda á ustedes atentamente,
Daniel Guarnaschelli.
mz23.1mes Convencion, 123.

RESTAURANT DEL CORREÓ
183—CALLE SARANDÍ—183

El propietario, Benito Mannucci, tiene el honor de participar al público que ha mejorado mucho en el servicio como en los precios de este acreditado establecimiento.
Recibe pensionistas de 20 hasta 23 pesos mensuales segun el trato que se arregle para mayor comodidad de los favorecedores.
Ofrece almuerzos á 4 reales y comidas á 5 reales segun el reglamento de la casa.
Los extras se pagarán aparte.
Se llevan viandas á domicilio. a3-1 mes

ACEITE DEL D.r DUCOUX
ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
YODO-FERRUGINOSO CON QUINA Y CON ESTRACTO DE CORTEZA DE NARANJA AMARGA

Este Aceite es el resultado de los perseverantes estudios y los numerosos ensayos hechos por el D.r DUCOUX durante una larga série de años para conseguir por fin el llegar á reunir en un solo producto, el Aceite de hígado de bacalao, el Hierro, la Quina, y el Jarabe de corteza de naranja amarga. Los elementos que entran en su composicion y que esplican suficientemente su inmenso éxito y el aumento continuo que en su consumo se nota, prueban palmariamente que está dotado de todas las cualidades necesarias para curar la Anemia, la Clorosis, las Enfermedades del Pecho, las Bronquitis, los Resfriados, los Catarros, la Tisis, la Diatesis y las Afecciones escrofulosas, etc., etc.
Los facultativos mas eminentes recomiendan muy especialmente este medicamento cuyo uso es sumamente fácil y económico y que está dotado de un olor agradable á mas de no tener sabor alguno de ningun género.

DEPOSITO GENERAL EN PARIS
D.r DUCOUX
209, rue Saint-Denis, 209

Depósitos en *Rosario, Montevideo* y *Buenos-Ayres*, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

NUEVO HOTEL
Y RESTAURANT
DE LA PAZ
Calle del 25 de Mayo, núm. 263

A LOS GASTRÓNOMOS

Por primera vez en Montevideo, esta casa ha dispuesto abrir un salon apropiado al Restaurant á la Carte, sistema Breban Philippe Péters de Paris, ó bien Café de Paris de Buenos Aires, conocido por todos, 80 ó mas manjares, con sus precios cada uno. El consumidor consume á su gusto y á la mayor economía desde 30 centésimos para arriba, siendo el servicio tan esmerado para el que gasta mucho como para el que gasta poco. Probar para persuadirse de los beneficios que se ha propuesto esta casa tan conocida á los que la favorezcan con su concurso.

SALON ESPECIAL

a6-15.dp ½



LA BOTICA INGLESA
ESQUINA ITUZAINGO Y 25 DE MAYO
Preparaciones y drogas garantidas
Precios módicos
Hutchinson y C.ª

CLIV

INYECCION PEYRARD
NO MAS MERCURIO, NO MAS COPAIBA, NO MAS CUBEBA
FARMACÉUTICO DE ARGEL

La Inyeccion Peyrard es la única conocida que sin contener principio alguno ni tóxico ni cáustico, cure con seguridad completa en 4 ó 6 dias. *Esto resulta de experimentos hechos por series de los primeros facultativos de Argel sobre 233 Árabes atacados de flujos recientes y crónicos. De estos pacientes, 80 estaban enfermos de mas de 10 años á esta parte, 60 desde mas de 5 años, 93 desde 2 años hasta cuatro dias.* DE ESTOS 233 DOLIENTES, 231 QUEDARON RADICALMENTE CURADOS EN UN PERIODO DE 4 A 5 DIAS. *Otro experimento hecho sobre 184 Europeos dió por resultado 184 curas radicales.* [illegible] y otros han comprobado la eficacia de esta Inyeccion.
Depósito general en Toda la Francia en la Farmacia del Sor. C. PEYRARD, allées Saint-Étienne, 33.
En Montevideo: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

LECHE DE IRIS

A LA REINE DES FLEURS.
CASA ESTABLECIDA EN 1774.
L. T. PIVER PARIS
EXPOSITION UNIV.le 1867
10, *Boulevard de Strasbourg*, 10.
Casas en LÓNDRES *y en* BRUSELAS.

LECHE DE IRIS
para dar frescura, brillo y hermosura á la tez.
Perfumeria especial en base de Leche de Iris
VERDADERO
JABON de JUGO de LECHUGA
el mejor de los jabones de tocador.
PERFUMERÍA FASIONABLE DE OPOPANAX
Esencia . . . . *de* OPOPANAX.
Agua de tocador . . . . *de* OPOPANAX.
Jabon superfino . . . . *de* OPOPANAX.
Pomada superfina . . . *de* OPOPANAX.
Aceite superfino . . . . *de* OPOPANAX.
Cosmético superfino . . *de* OPOPANAX.
Polvos de Arroz . . . . *de* OPOPANAX.
Almohadilla perfumada . . *de* OPOPANAX.
Y TUTTI QUANTI
AGUA DENTÍFRICA ODONTÁLGICA
Incomparable de calidad.
Depósitos en las principales Perfumerías, Boticas y Peluquerías de ambas *Américas*.

En Rosario y Montevideo: A. DEMARCHI HERMANOS y C.ª

Administracion General DE CORREOS
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Desde el 1.º del entrante, la correspondencia dirigida á Buenos Aires, litoral Argentino y Uruguay, se recibirá en esta Administracion General hasta las cuatro de la tarde, y en la sucursal de última hora hasta las cuatro y media.
Montevideo, Marzo 31 de 1877. a1.º-10

SORDERA!!!

Todos los que no han nacido con esta enfermedad pueden CURARSE RADICALMENTE con las afamadas GOTAS DIVINAS del doctor Buchonser de Hamburgo, las cuales hace tres años hacen en el Brasil curas maravillosas é inesperadas; la misma hace desaparecer los zumbidos contra enfermedades de OIDOS.

LA MEJOR PRUEBA

de lo eficaz de este específico es que como lo indica el prospectus de la Agencia única en la América del Sud 50 calle Goncalves Dias en Rio de Janeiro en la cual se encuentra despacho especial para personas que quieran tratar en la misma casa las GOTAS DIVINAS para la SORDERA y todas enfermedades de los OIDOS, así como para las enfermedades de los OJOS con la afamada AGUA SANTA del mismo doctor: desde dos tratamientos garante la cura y el enfermo no paga sinó después de estar completamente sano.
Depósito en Montevideo, BAZAR PARISIEN Sarandí número 265.
NOTA—Se dan gratis á los pobres portadores de un certificado del comisario de su barrio. a10-1mes

NEUFALINA

AGUA para LIMPIAR fácil y económicamente EN 5 MINUTOS
GUANTES de CABRITILLA Y DE PIEL DE SUECIA, Tejidos, Sombreros y Joyas

La Neufalina, de superioridad incomparable sobre todas las esencias y productos tan diversos que se han empleado hasta el dia, limpia, dejándolos como nuevos, los *Guantes*, por delicados que sean sus colores, conservándoles al propio tiempo toda su finura y aumentando su duracion.
Hace desaparecer inmediatamente las manchas de grasa de las *Cintas* y *Tejidos de seda* y *de lana*, del *Terciopelo*, etc., etc.—Su olor, que no tiene nada de desagradable, se desvanece con la mayor prontitud.
Depósito general en *Paris*, 7, rue de Jouy, en la FARMACIA CENTRAL DE FRANCIA.
En *Montevideo*, A. DEMARCHI HERMANOS y C.ª

JARABE DE CLORAL DE FOLLET
CONTRA EL INSOMNIO

Util en todos los casos que acarrean la privacion del sueño:
GOTA
REUMATISMO
NEURALGIA
JAQUECAS
DOLOR DE MUELAS
CÓLICOS
HERIDAS
DOLORES AGUDOS EN GENERAL
PREOCUPACIONES MORALES
AGITACION CAUSADA POR LOS GRANDES CALORES
UNA INSTRUCCION ACOMPAÑA CADA FRASCO
En Paris, Casa L. FRERE, 19, rue Jacob
En Montevideo: A. Demarchi hnos. y C.ª Verme y hnos. — Guillemette.

Básculas colgantes

Esta clase de instrumentos de pesar, se recomiendan por su solidez y facilidad, especialmente para uso de los buques, estancias y barracas, pues su poco volúmen y comodidad de trasportarlas sin que sufran alteracion los hace preferibles á los de otros sistemas. El abajo firmado queriendo introducir tan ventajoso sistema, los ha fabricado por primera vez en el pais y los tiene de muestra en su casa calle Zavala número 128.
a6-15 *José P. Olive*

LA VELOUTINE
ES UN
POLVO DE ARROZ

Especial, preparado con BISMUTO: por consiguiente su accion sobre la piel es saludable.
ES ADHERENTE y absolutamente INVISIBLE; así comunica á la piel una hermosura y un aspecto aterciopelado naturales.
Precio de la Caja con borla, 5 fr.
En casa de Ch. FAY, 9, r. de la Paix, Paris.
Depósitos en Montevideo:
A. DEMARCHI Hermanos y C.ª;
SANTIAGO VERME H.nos, Uruguay, 91.

Administracion General DE CORREOS
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Con autorizacion Superior, esta Administracion General ha dispuesto conceder un nuevo plazo improrogable de 30 dias, á contar desde la fecha para el cambio y retiro de la circulacion de los sellos postales de la antigua emision.
Montevideo, Abril 4 de 1877.
a5.10

Libranzas sobre España
EN EL ALMACEN DE CARRAU Y C.ª
CALLE QUEGUAY, 195, 197 y 199

Se dan letras á tipo convencional para los siguientes puntos de España: Alicante, Almería, Adra, Barcelona, Bilbao, Coruña, Cercubion, Cartagena, Cádiz, Ferrol, Figueras, Gerona, Gijon, Ibiza, Luarca, Marin, Mataró, Málaga, Madrid, Mahon, Oviedo, Puebla, Rivadeo, Sevilla, Santander, Tarragona, Vivero, Villagarcía, Vigo, Vendrell, Valencia, Vilazar, Zaragoza, Burgos, Logroño, Pamplona, San Sebastian, Victoria, etc., etc. f2 3 s es

MEDICAMENTO
ANTIGOTOSO Y ANTIREUMÁTICO del D.r LAVILLE
DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE PARIS

Tan justamente reputado desde hace ya mas de 30 años, puede considerarse como INFALIBLE contra los ataques y contra las recaidas.
Su eficacia es tan grande, que con solo 2 ó 3 cucharadas de café se hacen desaparecer al momento los dolores mas agudos.
Es el único Antigotoso *analizado* y plenamente *aprobado* por el *Jefe* del gabinete de manipulaciones químicas de la Academia de medicina de Paris; es pues el único remedio *científico*, el único que esta revestido de UN SELLO OFICIAL, el único finalmente que ofrece la mas completa seguridad.
Contra el peligro, sumamente grave, que lleva consigo el empleo de las falsificaciones, exigir la Firma del D.r LAVILLE *sola garantía de legitimidad* de este producto.
Depósito general en Paris, BOTICA CENTRAL, 7, r. de Jouy
Depósitos en *Rosario* y *Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª



Sirop du D.r FORGET AVISO Á LOS MEDICOS Jarabe del D.r FORGET Cura Catarros, Tos nerviosa, Coqueluche, Irritaciones de los bronquios y todas las enfermedades de pecho, satisface al médico y al enfermo.—En Paris, D.r CHABLE, 36, rue Vivienne.
Depósito en Rosario y Montevideo, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

Banco Navia y C.ª

La comision nombrada en la reunion de acreedores del Banco Navia y C.ª, invita á los señores acreedores á una reunion general que tendrá lugar en el mismo Banco, el jueves 12 del corriente, á las 2 de la tarde, para dar cuenta del cometido que se le incumbió en la espresada reunion.
Montevideo, Abril 9 de 1877.
a10.3 *La Comision.*

BANCO COMERCIAL

Se invita á los señores accionistas de este establecimiento para la reunion general semestral ordinaria que en cumplimiento del artículo 9 de sus estatutos tendrá lugar el lúnes 16 del corriente, á la una de la tarde, en el salon del Banco.
Montevideo, Abril 7 de 1877.
a8.7 *El Secretario.*

SILPHIUM CIRENAICUM

Específico para la cura infalible de las Enfermedades del Pecho, en general, TÍSIS PULMONAR, Tísis laringea, BRONQUITIS AGUDA, bronquitis crónica, Catarros, Anginas, Esquinancias, Granulaciones, etc.
Usado en todos los Hospitales de Paris y en los de los principales poblaciones de Francia.
DERODE y DEFFÈS, Farmacéuticos de 1.ª clase, CALLE DROUOT, 2, EN PARIS
Depósitos en Rosario y Montevideo: A. DEMARCHI HERMANOS y C.ª

ASMA Todos los médicos aconsejan los TUBOS LEVASSEUR contra los accesos de Asma, las Opresiones y las Sofocaciones, y todos convienen en decir que estas afecciones cesan instantáneamente con su uso. Precio en Paris: 3 fr. la caja. Farmacia LEVASSEUR, 23, rue de la Monnaie, á Paris.

NEURALGIAS Se curan al instante, con las píldoras ANTI-NEURÁLGICAS DEL DOCTOR CRONIER.—Precio en Paris: 3 fr. la caja. Exíjase sobre la cubierta de la caja la firma en negro del doctor CRONIER.

Depósito en Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario: A. DEMARCHI h.os y C.ª

FOLLETIN 92

La Promesa Sagrada

NOVELA DE COSTUMBRES

POR

ENRIQUE PEREZ ESCRICH

—Ya encontré lo que buscaba.
Poco despues el gracioso volvia á reunirse con sus compañeros, llevando debajo del brazo un marranillo, con perdon de ustedes, que á lo mas deberia tener cinco ó seis semanas de edad.
Al verle sus compañeros subir á la galera con aquel mamífero cubierto de polvo debajo del brazo, que giraba con velocidad sus pequeños y brillantes ojos, y que no esplicándose en su obtusa inteligencia que se cometiera con él la infamia de arrancarle de entre sus compañeros, lanzaba unos lamentos tan interminables como agudos, imposibles de resistir por los tímpanos menos sensibles, en la galera hubo un verdadero motin. Se trató de arrojar de ella al gracioso y á su marranillo; pero el gracioso defendió sus derechos, diciendo que puesto que todos los individuos de la compañía llevaban su animal predilecto, él, imitando á San Antonio, habia elegido el cerdo, del que no se separaria durante el viaje.
Y diciendo esto, abrazó dulcemente al marranillo, dándole un ruidoso y apasionado beso en el hocico.
Si en aquel momento la dama hubiera tenido el puñal de Bruto ó el veneno de los Borgias, no hubiera vacilado un instante en asesinar al gracioso. Lo odiaba con toda su corazon, le aborrecia con toda su alma; su sola presencia atacaba sus nervios. Miradas sombrías, amenazadoras, se escapaban de sus [illegible] tando el último acto de la tragedia de Judit, sólo que no tenia el cuchillo para cortar la cabeza al Holofernes del marranillo.
El gracioso, por su parte, siempre que el perrito de la dama se aproximaba hácia él ó le miraba, daba un tiron al rabo del marranillo ó le mordia la oreja, y el pobre mamífero ponia entónces el grito en el cielo, aterrando al gozquecillo de la primera actriz, y destrozando los oidos de sus compañeros de infortunio.

Pues bien: para probar lo que llevamos dicho de que la costumbre forma una segunda naturaleza, aquella dama y aquel gracioso que tanto se odiaban, aquel perro y aquel marranillo que no se podian ver, acabaron por ser amigos inseparables; [illegible]

[illegible]

CAPÍTULO VII

EL SALON DE CAPELLANES

[illegible]